



Asamblea General

Distr. general
1° de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 120 de la lista preliminar*

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General una carta de fecha 27 de junio de 2003 (véase el anexo) del Presidente de la Junta de Auditores por la que se transmite el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2000-2001, presentado de conformidad con la resolución 52/212 B de la Asamblea General, de 31 de marzo 1998.

* A/58/50/Rev.1 y Corr.1.



Anexo

Carta de fecha 27 de junio de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Junta de Auditores

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2000-2001, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 52/212 B de la Asamblea General, de 31 de marzo de 1998 (véase el apéndice).

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia y
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Apéndice

Informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2000-2001

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	5
II. Presentación de los informes relativos a la aplicación	6–8	6
III. Observaciones generales de la Junta de Auditores	9–12	6
IV. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores	13–30	7
A. Naciones Unidas	15	7
B. Informe de la Junta de Auditores sobre el examen ampliado de las prácticas y procedimientos relacionados con la tramitación por la administración de las Naciones Unidas de los casos de arbitraje y reclamaciones	16	18
C. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	17	18
D. Universidad de las Naciones Unidas	18	19
E. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	19	20
F. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	20	24
G. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	21	30
H. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	22	34
I. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	23	35
J. Fondo de Población de las Naciones Unidas	24	35
K. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	25	40
L. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	26	41
M. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas	27	43
N. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994	28	45
O. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia	29	47
P. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	30	49

V. Agradecimientos	31	52
Anexos		
I. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio 2000-2001		54
II. Análisis comparativo de las tasas de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en el bienio 1998-1999 y en el bienio 2000-2001		55

I. Introducción

1. En su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, la Asamblea General aceptó las recomendaciones de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea, con sujeción a las disposiciones de dicha resolución según se indica en el párrafo 2 *infra*. Las propuestas de la Junta, que fueron transmitidas a la Asamblea General en una nota del Secretario General (A/52/753, de fecha 26 de diciembre de 1997), incluían los siguientes elementos:

a) La necesidad de determinar el calendario de aplicación de las recomendaciones;

b) La indicación de los funcionarios responsables;

c) El establecimiento de un mecanismo eficaz para fortalecer la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las auditorías. Ese mecanismo podría ser un comité especial integrado por funcionarios de categoría superior o un funcionario encargado de coordinar las cuestiones de auditoría y supervisión.

2. En la resolución 52/212 B, la Asamblea General recalcó que los jefes de departamentos y los directores de programas debían seguir teniendo la responsabilidad primordial, en el plano de la gestión, respecto de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. Además, la Asamblea hizo suyas las propuestas de la Junta de Auditores de que el formato de los informes sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones debía mejorarse de forma que en ellos se indicara el título o cargo de los funcionarios responsables de la aplicación de las recomendaciones de la Junta (de nivel de jefe de departamento o director de programa, según correspondiera) y de que, en el caso de que no se hubieran aplicado plena y oportunamente las recomendaciones, se explicaran los motivos.

3. El presente informe resumido, actualizado al 25 de junio de 2003, que se refiere a las recomendaciones formuladas en el bienio 2000-2001, abarca 15 organizaciones sobre las que la Junta presenta informes bienales e incluye observaciones de la Junta basadas en los dos informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones por las Naciones Unidas (A/58/97) y sus fondos y programas (A/58/97/Add.1). No se incluyen en el presente informe resumido las actividades respecto de las cuales la Junta de Auditores presenta informes anuales (las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y de ellas se da cuenta como siempre en un anexo del informe respectivo de la Junta de Auditores a la Asamblea General. El presente informe resumido se refiere a las recomendaciones que están en proceso de aplicación, las que no se han aplicado y las que han sido superadas por los acontecimientos y que, por consiguiente, no pueden ser aplicadas.

4. Las recomendaciones que ya se han aplicado no se citan en el presente informe, pero se da cuenta de ellas en sus anexos I y II.

5. En el informe se incluyen asimismo las observaciones de la Junta sobre la aplicación de las recomendaciones por parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, basadas en la información que la Caja proporcionó directamente a la Junta, y sobre la aplicación por parte de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las recomendaciones contenidas en un informe de la Junta, de marzo de 2001, relativo a la tramitación de casos de arbitraje y reclamaciones.

II. Presentación de los informes relativos a la aplicación

6. La Junta observa que el texto de las recomendaciones relativas al anterior bienio y lo esencial de las observaciones sobre su aplicación figuran actualmente repetidos en los dos informes de la Administración relacionados con las Naciones Unidas y los fondos y programas, y en el presente informe. Podría accederse a esta información mediante un único documento, en vez de tres, y lograr así un ahorro para la Secretaría de las Naciones Unidas.

7. La Junta recomienda refundir los informes del Secretario General sobre sus recomendaciones relativas a las cuentas pertinentes de las Naciones Unidas y de los fondos y programas en un único informe que ha de presentar la Junta, y la Administración está de acuerdo con esta recomendación, que incluirá los siguientes elementos:

- a) **El texto de una recomendación;**
- b) **Las observaciones completas de la Administración, siempre que su extensión se mantenga dentro de los límites razonables; y**
- c) **Las observaciones de la Junta.**

8. En caso de que la Asamblea General acepte esta recomendación, la Junta examinará con la Administración las maneras de refundir los tres informes a tiempo para el próximo informe, que ha de presentarse a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

III. Observaciones generales de la Junta de Auditores

9. La Junta examinó la medida en que las organizaciones habían cumplido las disposiciones de la resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, relativas a los elementos enumerados en el párrafo 1 *supra*, según se expone a continuación.

1. Necesidad de determinar el calendario de aplicación de las recomendaciones

10. La Junta había recomendado en su anterior informe (A/56/132) que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas cumpliera el requisito de incluir calendarios para la aplicación de las recomendaciones de la Junta. La Junta ha cumplido la recomendación. La Junta observa con satisfacción que todas las organizaciones han incluido calendarios para la aplicación de las recomendaciones.

2. Indicación de los funcionarios responsables

11. La Junta había recomendado también en el mismo informe que el Tribunal Internacional para Rwanda cumpliera el requisito de indicar los funcionarios responsables de la aplicación de las recomendaciones. El Tribunal ha cumplido la recomendación. La Junta se complace en observar que todas las organizaciones han indicado los funcionarios responsables de la aplicación de las recomendaciones.

3. Establecimiento de un mecanismo eficaz para fortalecer la supervisión

12. En general, las organizaciones han seguido utilizando mecanismos eficaces para fortalecer la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la auditoría, mediante comités especiales o mediante la inclusión en el mandato de algún comité existente de un requisito relativo a la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores.

IV. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

13. El número de recomendaciones se ha duplicado con respecto a los tres bienios anteriores, de 156 en el bienio 1996-1997 y 208 en el bienio 1998-1999 a 337 en el bienio 2000-2001. Ello puede explicar en gran medida por qué de esas 337 recomendaciones formuladas en relación con las 15 organizaciones abarcadas en el presente informe, sólo 117 (35%) se habían aplicado plenamente a fecha de junio de 2003, 195 (58%) se encontraban en curso de aplicación, y 24 (7%) no se habían aplicado en absoluto. Las tres recomendaciones restantes (1%) fueron superadas por los acontecimientos. La situación de las distintas organizaciones se expone en el anexo I del presente informe. La situación en comparación con los anteriores bienios de 1996-1997 y 1998-1999 se muestra en el siguiente cuadro.

	1996-1997		1998-1999		2000-2001	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Aplicadas	48	30	130	62	115	34
En curso de aplicación	100	64	72	35	195	58
Sin aplicar	4	3	1	1	22	7
Superadas por los acontecimientos	4	3	5	2	3	1
Total	156	100	208	100	335	100

14. La Junta alienta a las organizaciones que han reducido su nivel de aplicación a que redoblen sus esfuerzos por aplicar oportunamente las recomendaciones.

A. Naciones Unidas¹

Recomendaciones en curso de aplicación

15. La Junta observa que las Naciones Unidas están adoptando medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes y seguirá examinando la cuestión.

a) **En los párrafos 13 b) y 35, la Junta recomendó** que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General tomara medidas para examinar los fondos fiduciarios en los casos en que se hubiera cumplido la finalidad para la que fueron creados a fin de determinar cuáles fondos estaban inactivos y ya no se necesitaban y cerrarlos.

Observación. La Administración ha designado a un funcionario para que analice los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas y recomiende la adopción de medidas normativas adecuadas. Se está realizando el cierre de los fondos fiduciarios.

b) **En el párrafo 57, la Junta recomendó** que la Comisión de Indemnización estableciera y aplicara una política de archivado.

Observación. La Comisión de Indemnización está a punto de concluir la aplicación de la recomendación, en lo que respecta a la política de conservación y eliminación de documentos.

c) **En el párrafo 61, la Junta recomendó** que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas estableciera una política en virtud de la cual se pidiera a los gobiernos y otros agentes de pago que presentaran certificados de auditoría para los informes sobre los pagos presentados al Fondo, y la aplicaran sin demora.

Observación. El Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización estuvo de acuerdo en principio con esa recomendación en diciembre de 2002, y examinó las modalidades en su 47º período de sesiones, celebrado en marzo de 2003, sin llegar a una decisión final sobre esta cuestión, que ha de examinarse en un período de sesiones de junio de 2003.

d) **En los párrafos 13 c) y 71, la Junta recomendó** que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas: a) cooperase con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la realización de una evaluación de los riesgos de sus operaciones a fin de determinar las principales esferas de riesgo en la tramitación de las reclamaciones y los pagos; b) reconociera las necesidades en materia de personal encargado de las auditorías internas y las atendiera como correspondiera; y c) estudiara la posibilidad de establecer un comité de auditoría.

Observación. A mayo de 2003, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Comisión de Indemnización siguen aún examinando las modalidades de una evaluación conjunta de los riesgos.

e) **En los párrafos 13 d) y 75, la Junta recomendó** que la Comisión de Indemnización: a) no limitara la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en lo que respecta al examen de la admisibilidad, la pertinencia, la importancia y el peso de las pruebas en apoyo de las solicitudes de indemnización y las decisiones de adjudicación, incluidas las normas probatorias que aplican la Comisión y los comisionados para verificar y evaluar las pérdidas y los pagos; y b) se pusiera de acuerdo sin nuevas demoras con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las condiciones y el alcance de la auditoría de las indemnizaciones y los pagos, incluido el acceso a toda la documentación en apoyo de ellos.

Observación. Está previsto solucionar este asunto. A junio de 2003, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Comisión de Indemnización estaban en vías de concluir la elaboración de un proyecto de memorando de entendimiento. No obstante, seguía habiendo sólo un puesto de auditor interno para la Comisión de Indemnización, y ha estado vacante desde finales de abril de 2003.

f) **En los párrafos 13 f) y 110, la Junta recomendó** que la Administración elaborara planes a corto y mediano plazo sobre tecnología de la información para el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) en que se indicaran los trabajos que habían de realizarse, las prioridades de las tareas y la política de asignación

de recursos, y proporcionara información sobre el costo de desarrollo y mantenimiento, así como calendarios detallados.

Observación. La Administración informó a la Junta de que la preparación del plan estratégico para el IMIS correspondiente al período 2002-2005 concluyó en noviembre de 2002 y de que el plan refleja las orientaciones de la estrategia global de la tecnología de la información y las comunicaciones presentada a la Asamblea General (A/57/620). La Junta hará un seguimiento de las actividades relativas a la aprobación oficial del plan estratégico.

g) **En los párrafos 13 g) y 113, la Junta recomendó** que la Administración elaborara y pusiera en práctica un proceso estructurado de evaluación del riesgo a nivel de toda la Organización, que abarcara todos los aspectos de la tecnología de la información y de las comunicaciones y que, entre otras cosas: a) definiera claramente las funciones y las responsabilidades en materia de gestión del riesgo y rendición de cuentas; y b) estableciera una política en que se definieran la presentación de información sobre riesgos y los límites y la tolerancia del riesgo.

Observación. La Administración informó a la Junta de que en noviembre de 2002 había nombrado un Coordinador de Seguridad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y había creado una Dependencia de Seguridad en materia de tecnología de la información y las comunicaciones. La Organización está adquiriendo la capacidad necesaria para realizar internamente la evaluación de los riesgos.

h) **En los párrafos 13 h) y 118, la Junta recomendó** que la Administración documentara los procedimientos que ha aplicado para actualizar y mantener los manuales del IMIS cuando efectúe actualizaciones; estableciera directrices para la autorización de cambios en los programas en que se dispusiera el establecimiento de un proceso rápido y eficiente de planificación, aprobación e iniciación de las actividades; y se asegurase de que se identificara y nombrara a las personas responsables de aprobar la introducción de cambios en los programas.

Observación. La Administración informó a la Junta de que la documentación de los procedimientos finalizaría en junio de 2003.

i) **En los párrafos 13 i) y 122, la Junta recomendó** que la Administración aplicara procedimientos de supervisión del rendimiento y la capacidad y elaborara un plan amplio de recuperación del IMIS en caso de falla del sistema.

Observación. La Administración informó a la Junta de que se había aplicado parcialmente un plan de recuperación en caso de falla del sistema en el que se utilizaba una tecnología de duplicación a distancia hacia un segundo centro de datos, y de que había un proyecto, que se encontraba en la etapa de solicitud de propuestas para aplicar una “solución automatizada para utilizar el IMIS en caso de falla del sistema”. La aplicación de este proyecto está prevista para el último trimestre de 2003.

j) **En los párrafos 13 j) y 133, la Junta recomendó** que la Administración introdujera controles a fin de velar por que no se permitiera modificar los detalles de los recibos una vez que el IMIS hubiera generado y/o impreso los documentos de recibo.

Observación. La Administración informó a la Junta de que se habían definido esos requisitos del sistema y que su aplicación concluirá en el segundo trimestre de 2003.

k) **En los párrafos 13 k) y 138, la Junta recomendó** que la Administración incluyera controles y procedimientos de validación en el sistema de impresión de cheques del IMIS para asegurarse de que el sistema no generase un cheque correspondiente a desembolsos aprobados por los que ya se hubiera librado un cheque de forma manual.

Observación. La Administración informó a la Junta de que ya se habían definido los requisitos relativos a los controles, y que su aplicación concluirá en el segundo trimestre de 2003.

l) **En el párrafo 144, la Junta recomendó** que la Administración incluyera el perfeccionamiento del programa de interfaz del sistema de información sobre presupuestos en el nuevo sistema de información sobre presupuestos para hacer posible la inclusión de datos presupuestarios correspondientes al año siguiente y para eliminar la ejecución de funciones incompatibles, por ejemplo que los programadores participen en las operaciones de producción de la base de datos.

Observación. La Administración informó a la Junta de que el programa de interfaz perfeccionado debería estar disponible cuando se aplique el nuevo sistema de información sobre presupuestos durante el tercer trimestre de 2003.

m) **En el párrafo 149, la Junta recomendó** que la Administración examinara la eficacia en función de los costos de añadir un mecanismo de control que bloquease la entrada de un ascenso del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico si no se hubieran validado los datos que indican que el funcionario había aprobado el examen.

n) **En el párrafo 151, la Junta recomendó** que la Administración ejerciese un control pleno sobre los duplicados de todas las entradas de datos fundamentales en lugar de limitarlo a la entrada inicial.

o) **En el párrafo 153, la Junta recomendó** que la Administración examinara la eficacia en función de los costos de aplicar controles automatizados adicionales, y rechazara las entradas no verosímiles o hiciera advertencias en esos casos.

Observación. La Administración facilitó a la Junta información de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos había preparado un informe sobre los problemas de las pruebas para resolver las cuestiones planteadas en estas tres recomendaciones, que ha de ser examinado por la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo/Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Se preparará un plan de aplicación basado en el informe aprobado sobre los problemas de las pruebas, que se aplicará en el segundo trimestre de 2003.

p) **En los párrafos 13 m) y 155, la Junta recomendó** que la Administración examinase la distribución de conjuntos de funciones a los usuarios del IMIS a fin de garantizar una separación adecuada de las funciones incompatibles y suspendiera inmediatamente la práctica actual de compartir contraseñas a fin de garantizar la validez de las transacciones registradas en el IMIS.

Observación. La Administración informó a la Junta de que se habían logrado avances significativos en la mejora de la asignación de los conjuntos de funciones a

los usuarios de recursos humanos del IMIS, y de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos publicaría una directriz para suspender la práctica de compartir las contraseñas.

q) **En el párrafo 160, la Junta recomendó** que la Administración examinara la posibilidad de establecer una interfaz entre el sistema de control del proceso de operaciones y el IMIS, y que el proyecto de interfaz incluyera un grupo integrado, entre otros, por representantes de la División de Contaduría General, la Tesorería y el IMIS.

Observación. La Administración informó a la Junta de que habían comenzado los primeros debates entre los jefes de proyecto de la Tesorería y los de la División de Contaduría General que fueron designados para trabajar con el equipo del IMIS en la cuestión de la interfaz.

r) **En el párrafo 173, la Junta recomendó** que la Administración examinase el establecimiento de una interfaz del sistema de información del Servicio de Centros de Información con el Sistema Integrado de Seguimiento (SIG), y que, hasta que se estableciera una interfaz eficaz en función de los costos, el Departamento de Información Pública generase periódicamente datos consolidados a partir de su sistema de información para los 77 centros de información y oficinas de las Naciones Unidas, e incluyera esa información en el SIG cuando prepare el informe sobre la ejecución de los programas al final del bienio, y que examinase los datos consolidados antes de su conversión al SIG a fin de cerciorarse de la exactitud e integridad de los productos de los programas comunicados.

Observación. La Administración informó a la Junta de que el Departamento de Información Pública estaba coordinando con las demás oficinas interesadas, tales como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la realización de un examen a fondo de la propuesta de crear una interfaz entre su base de datos interna y el SIG. El Departamento de Información Pública confía en poder determinar la viabilidad del proyecto de la interfaz en septiembre de 2003.

s) **En los párrafos 13 n) y 178, la Junta recomendó** que la Administración junto con todas las entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas, llevara a cabo actividades coordinadas en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones respecto de componentes tales como la gestión de la tecnología, la seguridad y los planes para el mantenimiento de los servicios y para casos de desastre, que llevara a cabo un examen general de las expectativas de los usuarios del IMIS a fin de incrementar la eficacia general en función de los costos de las inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones.

Observación. La Administración informó a la Junta de que en 2002 el Comité Directivo confirmó las directrices generales del IMIS, que incluían la ejecución de las mejoras tecnológicas del IMIS, entre otras, el cambio de orientación hacia la Web y la consolidación de las bases de datos, y su aplicación en las oficinas locales de mantenimiento de la paz. En cuanto a la cuestión de las expectativas de los usuarios del IMIS, la Administración informó también a la Junta de que éstas se transmitían por conducto de grupos con intereses sustantivos, que se han estado reuniendo con más regularidad a partir de mediados de 2002.

t) **En los párrafos 13 o) y 183, la Junta recomendó** que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna fortaleciera su capacidad de auditoría de la tecnología

de la información y los sistemas de información incrementando la dotación de personal y mejorando la capacitación, según el enfoque recomendado por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Observación. La Junta confirma que se ha establecido un equipo de proyectos vinculado a la reunión tripartita de las entidades de supervisión (la Dependencia Común de Inspección, la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna), con el cometido de examinar estrategias para mejorar la capacidad de auditoría de la tecnología de la información.

u) **En el párrafo 185, la Junta recomendó** que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna velara por que los auditores: a) documentaran adecuadamente el examen de las fiscalizaciones internas; b) organizaran los documentos de trabajo con referencias y remisiones adecuadas; y c) conservaran los documentos de trabajo con fines de referencia y evaluación. La Junta recomendó asimismo que la Oficina velara por que los exámenes a cargo de los supervisores de auditoría se indicaran en los documentos de trabajo.

Observación. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna informó a la Junta de que había establecido exámenes periódicos realizados por los colegas de trabajo de los documentos de trabajo relativos a determinadas tareas y que estaba ejecutando un proyecto experimental sobre documentos de trabajo electrónicos.

v) **En el párrafo 189, la Junta recomendó** que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna documentara la base y la forma de calcular los ahorros.

Observación. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna informó a la Junta de que se estaba aplicando esa recomendación, y de que se había asegurado de que en todos los casos se documentara la base y la forma de calcular los ahorros en los documentos de trabajo y de que fueran examinados por los supervisores encargados de esa tarea.

w) **En los párrafos 13 p) y 203, la Junta recomendó** que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra aclarara las responsabilidades que le corresponden respecto de otras entidades de las Naciones Unidas enumerándolas debidamente y que, a tal fin, pusiera en práctica su plan de redactar memorandos de entendimiento con cada organización interesada para aclarar el contenido y el reembolso del costo de los servicios prestados y supervisarlos mejor.

Observación. Todavía no se ha revisado la lista, pero se han indicado con todo detalle los servicios prestados en un número creciente de memorandos de entendimiento.

x) **En el párrafo 205, la Junta recomendó** que la Sede de las Naciones Unidas considerase la reducción de los costos administrativos y las demoras mediante la delegación de la administración de todos los fondos fiduciarios generales de Ginebra a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Observación. Se está llevando a cabo un estudio general para mejorar la administración de los fondos fiduciarios y, para este fin, se requiere una racionalización de los procedimientos para su administración. La recomendación de la Junta se examinaría en consecuencia. El Contralor ha iniciado un estudio general de la administración de los fondos fiduciarios.

y) **En el párrafo 208, la Junta recomendó** que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra examinara la asignación de recursos para las funciones de la Tesorería y velara por una adecuada separación de las funciones incompatibles.

Observación. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informó a la Junta de que había reorganizado las funciones y de que estaba reasignando un puesto con ese fin.

z) **En el párrafo 212, la Junta recomendó** que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra elaborara, en estrecha coordinación con la Sede, instrumentos adecuados para la administración del efectivo en el IMIS, y que examinara con frecuencia los defectos de funcionamiento y las anomalías.

Observación. El Servicio de Gestión de Recursos Financieros y el Servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se centrarán a partir de julio de 2003 en la mejora del sistema de tesorería unificado en lo que respecta a las funciones de administración del efectivo.

aa) **En el párrafo 221, la Junta recomendó** que la Sede de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, o bien reorganizaran los servicios de conferencias, poniéndolos a cargo de un único funcionario de categoría D-1, para ajustarse al presupuesto, o bien presentaran una plantilla fidedigna a la aprobación de la Asamblea General.

Observación. La Oficina de las Naciones Unidas en Viena indicó que el 1º de febrero de 2004, una vez se haya jubilado el actual Jefe del Servicio de Traducción y Edición, se habrá resuelto esta situación.

bb) **En el párrafo 231, la Junta recomendó** que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) redactará un memorando de entendimiento con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para cubrir las operaciones restantes confiadas a ésta.

Observación. El ACNUDH y la UNOPS han elaborado un memorando de entendimiento que, a mediados de junio de 2003, está pendiente de la autorización de los departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas.

cc) **En el párrafo 235, la Junta recomendó** que la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia celebrasen consultas más estrechas para planificar sus programas de trabajo, y que la Administración efectuara un examen de la estructura y las funciones del Instituto.

Observación. El Director del Instituto Interregional estaba, a mayo de 2003, esperando recibir las directrices de la Sede de las Naciones Unidas para aplicar después la recomendación.

dd) **En el párrafo 240, la Junta recomendó** que la secretaría de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) se acogiera al acuerdo aceptado por las organizaciones participantes en virtud del párrafo 2 del artículo 1 del estatuto de la CAPI para obtener los datos necesarios relativos a la aplicación de sus decisiones y recomendaciones.

Observación. La Administración informó a la Junta de que la Comisión examinaría en su 57º período de sesiones, que se celebrará en julio de 2003, el informe

sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la CAPI por las organizaciones participantes.

ee) **En el párrafo 242, la Junta recomendó** que la secretaría de la CAPI justificara, en la medida de lo posible, los ajustes de su programa hasta que se llegara al ciclo bienal regular de la presentación de informes con información exhaustiva sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la CAPI. El programa debería ajustarse a la bianualización del programa de trabajo de la Quinta Comisión, que fue la consideración primordial que se tuvo en cuenta para modificar la presentación de informes anuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto.

Observación. La Administración informó a la Junta de que este asunto se estudiaría en el período de sesiones de primavera de la Comisión y de que se informaría posteriormente a la Asamblea General al respecto.

ff) **En el párrafo 247, la Junta recomendó** que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios resolviera sin más demora la cuestión del anticipo hecho por el Fondo renovable central para casos de emergencia que aún constaba en libros como una cuenta por cobrar y que la Oficina afirmaba que había sido reembolsado en 1998 y, señalando que había vencido el plazo de dos años, recomendó asimismo que la Oficina obtuviera un reembolso inmediato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Observación. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está adoptando medidas para resolver esta cuestión.

gg) **En el párrafo 250, la Junta recomendó** que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios: a) examinara con los demás organismos de las Naciones Unidas las restricciones de procedimiento que pudieran limitar el uso del Fondo renovable central para casos de emergencia; y b) en consulta con el Contralor, estableciera un procedimiento para garantizar que los fondos se habilitaran a tiempo. La Oficina estuvo de acuerdo con la recomendación.

Observación. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha realizado un estudio sobre el tema y considera que, salvo casos excepcionales que se debieron a circunstancias especiales, los procedimientos han estado funcionando correctamente.

hh) **En el párrafo 254, la Junta recomendó** que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios examinara su normativa de gestión de los recursos humanos y garantizara la observancia del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

Observación. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue examinando esta cuestión, sin que hasta la fecha haya llegado a ninguna conclusión.

ii) **En los párrafos 13 r) y 269, la Junta recomendó** que la Administración hiciera cuanto estuviera a su alcance para poner coto a la tendencia a la disminución de los fondos para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

Observación. En su decisión 57/580, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea General aprobó con cargo al fondo para imprevistos una suma total de 500.000 dólares para financiar las actividades básicas del INSTRAW correspondientes al bienio 2002-2003, a reserva de las promesas firmes de contribución o los pagos de contribuciones

voluntarias. En junio de 2003, la Asamblea General desembolsó y asignó la segunda suma de 250.000 dólares.

jj) **En el párrafo 275, la Junta reiteró** sus recomendaciones anteriores de que: a) la Comisión Económica para África (CEPA) explicará los motivos por los que algunas organizaciones no pagaban alquiler, ya que ello suponía una pérdida de ingresos; recuperara todos los gastos realizados en beneficio de los arrendatarios; y concertara acuerdos válidos con todos los arrendatarios; ... y c) la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) examinara la práctica de financiar provisionalmente los proyectos de cooperación técnica y velara por que no fuese contraria a la reglamentación vigente.

Observación. Con respecto a la recomendación relacionada con la recuperación de todos los gastos realizados en beneficio de los arrendatarios, la CEPA sigue teniendo dificultades para tratar de aplicar la recomendación por diversas razones, siendo la principal el hecho de que algunos arrendatarios hayan estado prestando servicios esenciales a la Comisión y de que su presencia en las oficinas haya sido requerida de manera insistente por la CEPA. En consecuencia, no parece factible exigir pagos retroactivos en esta fase. Están a punto de concluirse memorandos de entendimiento sobre acuerdos futuros.

La Junta observó, tras una auditoría realizada en marzo de 2003, que el Comité de Examen de Proyectos de la CEPAL había establecido un grupo de trabajo para que velara por el cumplimiento estricto de la reglamentación. El examen de la Junta mostró que todavía había algunas actividades que se habían financiado con antelación en 2002.

kk) **En los párrafos 13 s) y 279, la Junta recomendó** que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias estableciera normas o indicadores de desempeño concretos que guiarán la evaluación de la ejecución del programa, e iniciara y elaborara un mecanismo para obtener información de los usuarios que permitiera evaluar y formular estrategias para mejorar la calidad de los servicios de conferencias y reuniones.

Observación. La Junta ha verificado en su auditoría de marzo de 2003 que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias está llevando a cabo un estudio detallado para desarrollar o actualizar las normas sobre el volumen de trabajo y los indicadores del desempeño. También se están preparando estudios amplios que contemplan todos los aspectos del Departamento.

ll) **En el párrafo 282, la Junta recomendó** que la Administración emprendiera de manera acelerada la creación de un sistema informático integrado que vinculara las bases de datos de todas las divisiones, secciones y dependencias del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias.

Observación. La Junta ha verificado que la cuestión del sistema integrado está siendo examinada en el Comité de Tecnología de la Información del Departamento, que se ocupa de una amplia variedad de proyectos tecnológicos del Departamento.

mm) **En el párrafo 285, la Junta recomendó** que la Administración previera y planificara la transición a una base de datos de mayor capacidad para evitar las limitaciones al número de informes que se podía preparar, teniendo en cuenta el costo de semejante expansión en comparación con el sistema que se utiliza actualmente.

Observación. La Junta ha verificado que se estaba mejorando su actual sistema de base de datos y que se estaba efectuando un análisis de los cambios de los flujos de tareas.

nn) **En los párrafos 13 t) y 288, la Junta recomendó** que las oficinas sustantivas observaran estrictamente las instrucciones administrativas relativas a la contratación y la remuneración de los consultores y contratistas individuales, y la evaluación de su desempeño.

Observación. La Administración informó a la Junta de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos vigilará de cerca el cumplimiento por los departamentos y oficinas de los requisitos relativos a los consultores mediante, entre otros medios, una vigilancia específica sobre el terreno y otra por conducto del IMIS.

oo) **En el párrafo 169, la Junta recomendó** que la Administración examinara y mejorara la capacidad del Sistema Integrado de Seguimiento (SIG) mediante, entre otras cosas, el perfeccionamiento del motor de búsqueda y la introducción de mejoras para convertirlo en un instrumento eficaz de los programas de seguimiento y presentación de informes, y que velara por que los directores de programas actualizaran y examinaran periódicamente la información sobre la ejecución de sus programas en el SIG.

Observación. La Administración informó a la Junta de que había una constante coordinación entre los departamentos interesados para mejorar la capacidad del SIG y convertirlo en un instrumento eficaz de seguimiento y presentación de informes.

pp) **En el párrafo 196, la Junta recomendó** que la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán (UNSMA) adoptara las políticas y los procedimientos necesarios con respecto a la utilización de las aeronaves y los servicios de la UNSMA por otros organismos de las Naciones Unidas, así como por pasajeros no pertenecientes a la UNSMA, con inclusión de la valoración y el registro contable de cargos y tasas, y que registrase adecuadamente en los libros de contabilidad los cargos por la utilización de aeronaves imputables a la UNSMA por el fletamento de aeronaves de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y otros organismos de las Naciones Unidas.

Observación. La Junta examinará la aplicación de estas recomendaciones, habida cuenta del final del mandato de la UNSMA y el posterior establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán en virtud de la resolución 1401 (2002) del Consejo de Seguridad.

qq) **En el párrafo 200, la Junta recomendó** que la Administración velara por que todas las entregas y trasposos de equipo sean objeto de un inventario apropiado, se documenten adecuadamente y se justifiquen mediante comprobantes a fin de facilitar la verificación y determinar las responsabilidades; conciliara todas las diferencias en los resultados del recuento físico, las listas de embalaje de los envíos y el sistema de control de los bienes sobre el terreno; actualizara el sistema de control de los bienes sobre el terreno con respecto a todo ajuste de conciliación; y diera instrucciones a las misiones para que realizasen un inventario completo y presentasen el informe del inventario necesario de forma oportuna.

Observación. La Junta observó que las misiones actualizaban periódicamente el sistema de control de los bienes sobre el terreno y que habían adoptado medidas adecuadas para documentar las transferencias de bienes.

Recomendaciones que no han aplicado

rr) **Recomendación que figura en el párrafo 49.** La Junta dijo que, a su juicio, si bien no existían fundamentos para poner en tela de juicio el cumplimiento del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas por parte de los funcionarios interesados de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, un criterio de contratación desequilibrado podría, en comparación con la contratación estándar en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de funcionarios y consultores esenciales, introducir el riesgo de un sesgo cultural y regional en los enfoques jurídicos y financieros de las decisiones relacionadas con la indemnización.

Observación. La Junta observa que la Comisión de Indemnización no está de acuerdo con la opinión de la Junta y considera la recomendación como un asunto cerrado. Considerando que, en 2002, pertenecían todavía a una nacionalidad el 66% de las empresas de consultoría empleadas por la Comisión de Indemnización, la Junta reiteró su recomendación.

ss) **En el párrafo 129, la Junta recomendó** que la Administración mejorara la sesión para el usuario de depósitos aplicados a fin de que toda la información ingresada por la Tesorería estuviera disponible solamente para la lectura y que la Sección Central de Cuentas fuera responsable solamente de la clasificación de las sumas depositadas durante la sesión.

Observación. La Administración informó a la Junta de que estaba satisfecha con las funciones actuales del IMIS, ya que éste genera un rastro de auditorías de las medidas adoptadas por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. En su auditoría de las transacciones de recibos correspondientes al bienio 2002-2003, la Junta verificará la eficacia de los controles alternativos.

tt) **En los párrafos 13 l) y 146, la Junta recomendó** que la Administración examinase la eficacia en función de los costos de la introducción de: i) un mecanismo de control automatizado de los datos introducidos en el IMIS mediante la sustitución de las cuantías anteriores; y ii) un campo que se deberá rellenar obligatoriamente y en el que los usuarios deberán registrar la justificación de toda sustitución antes de que ésta pueda ser validada.

Observación. La Administración informó a la Junta de que debido a otros compromisos, no se habían entablado consultas en 2002 entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo/División de Servicios de Tecnología de la Información. La Administración tiene previsto celebrar consultas en el segundo trimestre de 2003.

uu) **En el párrafo 157, la Junta recomendó** que la Administración aplicara controles adicionales para el acceso, tales como: a) un dispositivo de desconexión automática cuando el IMIS no se utilizase durante un lapso considerable de tiempo; b) un mensaje de advertencia a los usuarios no autorizados del sistema que apareciese cuando se solicitase el acceso al IMIS; y c) información sobre el último acceso logrado, que apareciese en la pantalla al validarse un acceso válido.

Observación. La Administración informó a la Junta de que se celebrarán consultas entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo a finales de 2003.

vv) **En el párrafo 164, la Junta recomendó** que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, en coordinación con el equipo de

informes del IMIS, utilizara la función del IMIS para generar eficientemente estados de cuentas.

Observación. La Administración informó a la Junta de que estaba examinando las distintas formas posibles de generar facturas para las cuentas por cobrar a fin de determinar cuál de ellas era la mejor; una de ellas es una reciente actualización de la aplicación Lotus Notes, que se ha comenzado a utilizar en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en vez de aplicar la recomendación de la Junta de que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General utilizara la función del IMIS para generar estados de cuentas.

B. Informe de la Junta de Auditores sobre el examen ampliado de las prácticas y procedimientos relacionados con la tramitación por la administración de las Naciones Unidas de los casos de arbitraje y reclamaciones²

16. En marzo de 2001 la Junta presentó un informe sobre el examen ampliado de las prácticas y procedimientos relacionados con la tramitación por la administración de las Naciones Unidas de los casos de arbitraje y reclamaciones que abarcaba el período comprendido entre 1994 y 1997. El informe sobre la auditoría ampliada se adjuntó como anexo III al informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/829). En el párrafo 9 de su informe, la Comisión Consultiva solicitó que se le presentara un informe detallado sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones de la Junta. El período correspondiente a la auditoría y la presentación del citado informe de la Junta quedan dentro del alcance del presente informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Junta para el bienio 2000-2001. La Junta dio seguimiento a las decisiones adoptadas por la administración, verificó la situación de la aplicación de las recomendaciones y ha incluido en el presente informe la información correspondiente sobre las recomendaciones en curso de aplicación y las no aplicadas. De las 12 recomendaciones formuladas, 11 se habían aplicado y una se hallaba en curso de aplicación.

En el párrafo 24, la Junta recomendó que la División de Adquisiciones asesorara a las oficinas situadas fuera de la Sede acerca de la necesidad de actuar con prudencia al dar autorización a contratistas para el suministro de bienes y la prestación de servicios antes de ultimar los contratos, a fin de impedir la creación involuntaria de obligaciones jurídicas.

Observación. A mediados de 2003 la Oficina de Asuntos Jurídicos estaba asesorando a la División de Adquisiciones respecto de la revisión del Manual de Adquisiciones. El Manual revisado proporcionará una orientación práctica más integral a las oficinas situadas fuera de la Sede.

C. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC^{2, 3}

Recomendación en curso de aplicación

17. La Junta observa que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC está adoptando medidas respecto de las siguientes recomendaciones. La Junta ha incluido las observaciones convenientes y mantendrá en examen esas cuestiones.

a) **En el apartado b) del párrafo 9** la Junta recomendó que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC realizara su examen previsto de los requisitos pendientes del Sistema de Información de Gestión del Centro, elaborara un sistema de supervisión eficiente en función de los costos y llegara a una decisión oficial sobre los dos módulos del Sistema de Información de Gestión del Centro cuya elaboración se había suspendido.

Observación. A la Junta le complace observar que avanzan los trabajos para integrar los datos del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) en el Sistema de Información de Gestión del Centro, que debían concluirse a finales del segundo trimestre de 2003.

Recomendación sin aplicar

b) **En el párrafo 28, la Junta recomendó** que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC simplificara aún más la gestión de sus proyectos y, en particular, elaborara y actualizara cuadros resumidos sobre la evolución de las cantidades recibidas y desembolsadas.

Observación. El Centro de Comercio Internacional prevé aplicar la recomendación a más tardar a finales de 2003.

D. Universidad de las Naciones Unidas⁴

Recomendaciones en curso de aplicación

18. La Junta observa que la Universidad de las Naciones Unidas está adoptando medidas respecto de las siguientes recomendaciones. La Junta ha incluido las observaciones convenientes y mantendrá en examen esas cuestiones.

a) **En los párrafos 10 c) y 33, la Junta recomendó** que la Universidad preparara el presupuesto y registrara los gastos por proyecto y por objeto de gastos e incorporara las cifras correspondientes en el Sistema de Gestión Financiera, Presupuestaria y de Personal; y mejorara dicho sistema a fin de que al ingresar los datos éste rechazara las obligaciones que superaran las habilitaciones de créditos previstas.

Observación. La Junta observa que, como quedó confirmado en la auditoría realizada en la Universidad en abril de 2003, se están celebrando negociaciones con un consultor sobre la conversión del Sistema de Gestión Financiera, Presupuestaria y de Personal a un sistema basado en Internet.

b) **En los párrafos 10 d) y 37, la Junta recomendó** que la Universidad formulara una política aplicable a todo el sistema en virtud de la cual se incluyeran los sueldos de los investigadores en el cálculo del costo de los proyectos y aplicara una tasa proporcional para las asignaciones en el caso de los investigadores que trabajaran en varios proyectos.

Observación. La Junta observó que la Universidad estaba estudiando actualmente varios métodos concretos de prorrateo de las asignaciones.

c) **En los párrafos 10 e) y 42, la Junta recomendó** que la Universidad se cerciorara de que los centros y programas de investigación y capacitación prepararan sus presupuestos de modo que les permitiera determinar el monto acumulado de los gastos por proyecto y por objeto de gastos, utilizando para ello el Sistema de

Gestión Financiera, Presupuestaria y de Personal, y que facilitara al personal académico acceso al Sistema, de lectura únicamente, para consultar los saldos de los fondos de sus respectivos proyectos.

Observación. La Junta observó que el examen por la Universidad de la estructura del Sistema de Gestión Financiera, Presupuestaria y de Personal formaría parte del mejoramiento del Sistema y su conversión en un sistema basado en Internet.

d) **En los párrafos 10 f) y 45, la Junta recomendó** que la Universidad examinara el número ordinario de proyectos que cada docente debía administrar, teniendo en cuenta la magnitud de cada proyecto para garantizar que se le dedicara el tiempo y la atención debidos durante su ejecución y, además, dispusiera el examen de los resultados por otros docentes y mejorara el control de la calidad mediante la vigilancia de los datos sobre las ventas de libros, así como las reseñas y citas de libros publicados por la editorial de la UNU.

Observación. La Junta observó que en 2003 la Universidad propondría celebrar debates sobre esta cuestión.

e) **En los párrafos 10 g) y 49, la Junta recomendó** que la Universidad obtuviera un mayor número de solicitudes de candidatos calificados a fin de ampliar las posibilidades de obtener los mejores becarios y, a la vez, alcanzar el número de becarios previstos y la representación geográfica necesaria, dentro de los recursos disponibles.

Observación. La Universidad ha introducido mejoras en su sitio en la Web, en el que se proporciona información sobre sus programas de desarrollo de la capacidad para dar mayor notoriedad a las becas concedidas.

E. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵

Recomendaciones en curso de aplicación

19. La Junta observa que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está adoptando medidas respecto de las siguientes recomendaciones y mantendrá en examen esas cuestiones. La Junta ha incluido observaciones, cuando procede.

a) **En los párrafos 11 b) y 35, la Junta recomendó** que el PNUD: i) examinara el inventario de bienes no fungibles de la sede de una forma eficaz en función de los costos para cerciorarse de que ofrecía una valoración realista de acuerdo con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas; ii) vigilara estrechamente los resultados de los inventarios anuales de las oficinas en los países; y iii) aplicara medidas más estrictas para garantizar la recepción oportuna de todos los resultados.

Observación. El PNUD sigue realizando la valoración del inventario para lograr un valor más realista del inventario de bienes no fungibles de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. En septiembre de 2002 empezaron a adoptarse las medidas pertinentes en las oficinas en los países.

b) **En los párrafos 11 e) y 51, la Junta recomendó** que el PNUD prosiguiera sus esfuerzos para remediar la falta de información facilitada por los

donantes al pagar las contribuciones, con el fin de reducir la cantidad de ingresos no identificados.

Observación. El PNUD se halla en el proceso de aplicación de la recomendación, mediante el aumento del número de oficinas dotadas de servicios bancarios directos a través de Internet y la creación de un puesto específicamente destinado a esa cuestión. El PNUD prevé que a finales de 2003 todas las oficinas de los países estarán dotadas de esos servicios.

c) **En los párrafos 11 g) y 62, la Junta recomendó** que el PNUD revisara, junto con las Naciones Unidas y otros fondos y programas, el mecanismo de financiación y los objetivos relativos a las prestaciones por terminación del servicio, a fin de poder hacer frente plenamente a las obligaciones previstas.

Observación. El PNUD participará en debates con otras organizaciones en 2003 y, hasta que se adopte una decisión conjunta al respecto, seguirá aplicando una contabilidad de valores anuales devengados.

d) **En los párrafos 11 h) y 83, la Junta recomendó** que el PNUD intensificara los esfuerzos para completar el examen de los adelantos pendientes de utilización hechos a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y que se consignaran créditos para hacer frente a las cantidades que se consideraran dudosas o se pasaran a pérdidas y ganancias todas las sumas necesarias.

Observación. El PNUD está examinando los adelantos pendientes de utilización como parte de la labor de depuración de los datos que se está llevando a cabo con miras al establecimiento del nuevo sistema de planificación de recursos empresariales previsto para enero de 2004. Dada la complejidad de los saldos pendientes, debido a la duración de los plazos y al volumen, el PNUD calcula que el proceso de examen y análisis durará de dos a tres años.

e) **En los párrafos 11 m) y 117, la Junta recomendó** que el PNUD creara una base de datos amplia que facilitara la aplicación de un modelo de evaluación en función de los riesgos.

Observación. La Oficina de Auditoría y Examen del Rendimiento del PNUD analizará la viabilidad de incluir en su base de datos su evaluación de las actividades de supervisión de las oficinas en los países, dado que ello facilitará la aplicación de un modelo de evaluación en función de los riesgos.

f) **En los párrafos 11 n) y 127, la Junta recomendó** que el PNUD diera prioridad a la finalización de los acuerdos a nivel de servicio sobre los servicios prestados al UNFPA y la UNOPS.

Observación. El PNUD se encuentra en la etapa final de las negociaciones con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a la finalización de los acuerdos a nivel de servicio.

g) **En los párrafos 11 o) y 147, la Junta recomendó** que el PNUD realizara el seguimiento de todos los fondos fiduciarios con miras a recuperar los gastos superiores a los previstos. La Junta recomendó además que el PNUD pusiera en práctica un sistema para vigilar dicho exceso de gastos.

Observación. El PNUD mantiene el seguimiento de los fondos fiduciarios deficitarios con miras a la recuperación del exceso de gastos. El PNUD indicó que, una vez que entrara en servicio el nuevo sistema de planificación de recursos empresariales,

preveía estar en condiciones de preparar informes sobre las excepciones a fin de alertar de manera más oportuna sobre los fondos fiduciarios que incurrieran en déficit.

h) **En los párrafos 11 p) y 154, la Junta recomendó** que el PNUD pusiera en práctica una segregación de tareas adecuada entre las funciones relacionadas con las inversiones.

Observación. El PNUD ha reasignado las tareas entre las diferentes secciones y creado un puesto que se cubrirá en 2003 y cuya función será velar por una segregación adecuada de las tareas. La Junta evaluará la idoneidad de las medidas adoptadas durante la auditoría provisional que realizará a finales de año.

i) **En el párrafo 29, la Junta recomendó** que el PNUD ampliara su sistema de presentación de datos sobre las transacciones en divisas y otros instrumentos financieros utilizados en operaciones de cobertura contra las fluctuaciones de divisas, y también considerara la posibilidad de incluir en su presentación de datos los aspectos relativos a los riesgos relacionados con las divisas, así como sus objetivos y políticas en materia de gestión de riesgos financieros.

Observación. EL PNUD convino en aplicar la recomendación en el próximo conjunto de estados financieros y la Junta verificará este aspecto en la auditoría final que realizará en 2004.

j) **En el párrafo 46, la Junta recomendó** que el PNUD examinara las conciliaciones bancarias de las nóminas.

Observación. La Sede de las Naciones Unidas ha realizado la conciliación de las cuentas de las nóminas y el PNUD está adoptando disposiciones para garantizar la recepción de copias y su examen.

k) **En el párrafo 54, la Junta recomendó** que el PNUD garantizara que todas las dependencias orgánicas examinaran mensualmente las obligaciones pendientes y facilitaran oportunamente la certificación requerida de validez, y que vigilaran cualquier disparidad en las obligaciones pendientes notificadas por cada dependencia a fin de proceder a los ajustes necesarios en los registros financieros.

Observación. El PNUD se halla en el proceso de emisión de directrices a todos los oficiales certificadores y adoptará medidas contra aquéllos que no las cumplan.

l) **En el párrafo 69, la Junta recomendó** que el PNUD intensificara sus esfuerzos para aclarar las diferencias restantes de sumas pendientes desde hacía tiempo con los organismos de ejecución, e hiciera los ajustes necesarios en los libros. Además, el PNUD debería prestar atención oportunamente a cualquier diferencia en las conciliaciones trimestrales y aplicar una base de comparación estable.

Observación. El PNUD sigue adoptando medidas para aclarar las diferencias restantes de sumas pendientes desde hace tiempo. Entre otras medidas, había asignado personal a jornada completa para la tarea de conciliación y trabajaba con los organismos para aclarar las cuestiones pendientes. Como algunos de los rubros pendientes datan de los primeros años del decenio de 1990, el PNUD estima que demorará dos o tres años en verificar la validez de los saldos pendientes que figuran en los estados de cuentas de los fondos de operaciones de los organismos.

m) **En el párrafo 120, la Junta recomendó** que el PNUD: a) actualizara sus políticas relativas a la financiación de los costos de la auditoría de conformidad con el Manual de Programación del PNUD; b) conservara en la base de datos consolidada

los datos relativos a los costos de la auditoría de cada proyecto; y c) dispusiera que las oficinas en los países analizaran los costos de la auditoría a fin de determinar si el beneficio de la auditoría del proyecto era mayor que el costo y la relación de éste con los gastos del proyecto, así como el riesgo asignado al proyecto.

Observación. El PNUD conservó datos relativos a los costos de la auditoría de cada proyecto y preparó un proyecto de revisión de la financiación de los costos de auditoría que se hallaba bajo examen. Se impartieron nuevas orientaciones a las oficinas en los países sobre la manera de analizar la información relativa a los costos de auditoría. La Junta mantendrá en examen la cuestión de si las oficinas en los países analizan eficazmente los costos de auditoría en relación con los riesgos y los gastos de cada proyecto al decidir futuras auditorías.

n) **En el párrafo 129, la Junta recomendó** que el PNUD aplicara plazos más estrictos para el reembolso de los servicios prestados y que los reembolsos pendientes correspondientes al bienio 2000-2001 se hicieran lo antes posible.

Observación. El PNUD se halla en el proceso de aplicación de la recomendación (véase también la observación formulada en relación con la recomendación 11 n)).

o) **En el párrafo 132, la Junta recomendó** que el PNUD intensificara sus esfuerzos por concertar lo antes posible acuerdos oficiales con otros organismos de las Naciones Unidas. También debería poner en práctica estrategias de recuperación de los gastos para recuperar el costo total de todos los servicios prestados. Además, las oficinas en los países deberían considerar la posibilidad de distribuir el costo de los servicios comunes sobre la base de las actividades realizadas.

Observación. El PNUD está distribuyendo el proyecto de directrices revisadas a las partes interesadas para que formulen observaciones.

p) **En el párrafo 140, la Junta recomendó** que el PNUD intensificara sus esfuerzos por finalizar todas las actividades pendientes de los fondos fiduciarios inactivos e implantara oficialmente un sistema para rastrear y vigilar las fechas de vencimiento y los requisitos concretos de cierre estipulados en los acuerdos de los fondos fiduciarios.

Observación. El PNUD sigue haciendo todo lo posible por cerrar los fondos fiduciarios inactivos. Una vez que se haya implantado el sistema propuesto de planificación de recursos empresariales, el PNUD prevé estar en condiciones de vigilar las fechas de vencimiento y los requisitos concretos de cierre.

q) **En el párrafo 159, la Junta recomendó** que el PNUD velara por que todas las dependencias relacionadas con la contratación utilizaran óptimamente el mecanismo de evaluación de la actuación de los proveedores previsto en el Manual de Adquisiciones.

Observación. El PNUD adoptó dos medidas dentro de lo que considera un proceso en tres etapas, a saber, el establecimiento de un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los proveedores, su incorporación en el nuevo Manual de Adquisiciones y la capacitación del personal de adquisiciones del PNUD sobre su utilización. La tercera etapa se cumplirá una vez que se implante el nuevo sistema de planificación de recursos empresariales el 1° de enero de 2004.

r) **En el párrafo 170, la Junta recomendó** que el PNUD revisara su programa de trabajo en materia de auditoría interna para que alcanzara un nivel adecuado de cobertura de los procedimientos y los controles financieros aplicados en la sede.

Observación. En 2003 el PNUD prevé lograr que la auditoría interna comprendiera los procedimientos y controles financieros en la sede.

s) **En el párrafo 188, la Junta recomendó** que el PNUD eliminara las deficiencias existentes en los controles informáticos generales.

Observación. Se ha designado al personal encargado y el PNUD se halla en el proceso de formulación de normas y procedimientos.

t) **En el párrafo 192, la Junta recomendó** que el PNUD elaborara un plan de prevención de fraudes, que comprendiera iniciativas para la sensibilización sobre la posibilidad de fraude, en consulta con la administración de las Naciones Unidas y los demás fondos y programas, a fin de aprovechar las mejores prácticas disponibles respecto de los diversos elementos objeto de análisis.

Observación. El PNUD indica que ya se ha definido una estrategia, junto con el UNFPA y la UNOPS, que se halla en proceso de formulación y cuya finalización se prevé para 2003.

Recomendaciones sin aplicar

u) **En el párrafo 11 f), la Junta recomendó** que el PNUD examinara periódicamente la antigüedad de las cantidades por cobrar con el fin de recuperar las sumas pendientes desde hacía tiempo.

Observación. El PNUD prevé realizar un análisis de la antigüedad de las cantidades por cobrar una vez que implante su nuevo sistema de planificación de recursos empresariales en 2004.

v) **En el párrafo 157, la Junta recomendó** que el PNUD estableciera plazos de referencia para la adjudicación de contratos y supervisara en qué medida se cumplían esos plazos.

Observación. El PNUD considera que con la puesta en práctica de la planificación de recursos empresariales se dispondrá de todos los instrumentos necesarios para el control del cumplimiento de los contratos a más tardar en enero de 2004.

F. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁶

Recomendaciones en curso de aplicación

20. La Junta observa que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está adoptando medidas respecto de las siguientes recomendaciones. La Junta ha incluido las observaciones convenientes y mantendrá bajo examen esas cuestiones.

a) **En los párrafos 14 a) y 23, la Junta recomendó** que el UNICEF examinara, junto con la Sede de las Naciones Unidas, los mecanismos de financiación y los objetivos relacionados con las obligaciones por terminación del servicio, de conformidad con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Observación. El UNICEF prevé la constitución de reservas en 2003 y examinar la cuestión durante la preparación de los estados financieros correspondientes al período 2002-2003.

b) **En los párrafos 14 b) y 38, 42 y 44, la Junta recomendó** que el UNICEF administrara de manera más dinámica sus cuentas por cobrar de los donantes, los comités nacionales y el personal.

Observación. La gestión de las contribuciones ha mejorado, y el UNICEF prevé concluir su examen de las contribuciones por recibir a finales de 2003. Se ha observado una mejora similar respecto de las sumas por percibir del personal. Sin embargo, el volumen de anticipos personales pendientes durante más de 24 meses se había reducido sólo en un 2% entre mayo de 2002 y mayo de 2003.

c) **En los párrafos 14 c) y 60, la Junta recomendó** que el UNICEF asentara los costos de recuperación como gastos de apoyo a los programas y gastos de gestión y administración con cargo a otros recursos.

Observación. El UNICEF se ha comprometido en encontrar la mejor manera de asentar adecuadamente todos los gastos de apoyo a los programas y gastos de gestión y administración sufragados con cargo a otros recursos.

d) **En los párrafos 14 d) y 64, la Junta recomendó** que el UNICEF, en consulta con otros organismos de las Naciones Unidas, concluyera sin más demora la revisión de sus políticas sobre las contribuciones en especie, con miras a divulgar plenamente las contribuciones utilizadas en el curso normal de las actividades, de cuyo valor se pudiera hacer una estimación razonable.

Observación. El UNICEF ha formulado una nueva política que se aplicará después de diciembre de 2003. Esta recomendación había figurado ya en el informe de la Junta correspondiente al bienio 1996-1997.

e) **En los párrafos 14 e) y 95, la Junta recomendó** que el UNICEF consolidara los indicadores de ejecución a nivel regional y mundial, para lo cual podría tal vez obtener datos en forma automática de su sistema de gestión de programas.

Observación. Esta recomendación se ha aplicado en parte respecto de los informes anuales de las oficinas en los países correspondientes a 2002.

f) **En los párrafos 14 f) y 113, la Junta recomendó** que el UNICEF aprovechara la oportunidad de la revisión trienal amplia de política para examinar la posibilidad de modificar su Reglamento Financiero, de acuerdo con la solicitud formulada por la Comisión Consultiva, a fin de que los anticipos en efectivo no se consideraran gastos de los programas hasta que se hubieran recibido los informes pertinentes sobre la utilización de los fondos.

Observación. El UNICEF está participando, junto con el PNUD, el UNFPA y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en la iniciativa del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) relativa a la simplificación y armonización de procedimientos. En particular, el UNICEF está presidiendo un grupo de trabajo sobre las modalidades de transferencia de recursos. En ese contexto se examinará el tratamiento contable que se da a la asistencia en efectivo.

g) **En los párrafos 14 h) y 150, 154, 163 y 165, la Junta recomendó** que el UNICEF adoptara un manual de tesorería consolidado, estudiara la posibilidad de incorporar miembros externos en su Comité Asesor en Asuntos Financieros y

estudiara las posibilidades de diversificación de la cartera y de recurrir a administradores financieros externos.

Observación. En junio de 2003 todavía se estaban elaborando nuevas directrices de tesorería consolidadas.

h) **En los párrafos 14 i) y 178, la Junta recomendó** que el UNICEF mejorara su seguridad en materia de tecnología de la información dando forma definitiva a su política sobre la materia y que, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas, finalizara lo antes posible su plan de recuperación en casos de desastre.

Observación. La recomendación se halla en curso de aplicación y en 2004 se definirán las nuevas medidas que habrán de adoptarse.

i) **En los párrafos 14 j) y 185, la Junta recomendó** que el UNICEF examinara y vigilara más de cerca la idoneidad de los medios empleados por la División del Sector Privado para alcanzar sus objetivos estratégicos, por ejemplo, la recuperación de los ingresos procedentes de las ventas y la expansión de las actividades de recaudación de fondos.

Observación. En curso de aplicación.

j) **En el párrafo 28, la Junta recomendó** que el UNICEF registrara las diferencias de los tipos de cambio en el ejercicio económico en que se presentaran y se diera por terminada la reserva que en la actualidad ascendía a 20,9 millones de dólares.

Observación. El UNICEF está estudiando la mejor manera de hacer frente a los riesgos de fluctuación de los tipos de cambio de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

k) **En el párrafo 30, la Junta recomendó** que el UNICEF revisara su clasificación de monedas convertibles y no convertibles, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Observación. Aunque no se ha aplicado la recomendación respecto de los estados financieros intermedios correspondientes a 2002, el UNICEF prevé aplicarla en su contabilidad bienal. El UNICEF ha realizado una encuesta en otras organizaciones de las Naciones Unidas que ha puesto de relieve la ausencia de una política uniforme de clasificación de monedas convertibles y no convertibles.

l) **En el párrafo 32, la Junta recomendó** que el UNICEF registrara las comisiones y los cargos bancarios en la partida de “cargos bancarios” en el libro mayor.

Observación. El UNICEF ha anunciado que creará un rubro presupuestario en el presupuesto para el bienio 2004-2005.

m) **En el párrafo 35, la Junta recomendó** que se mejoraran los cálculos de las pensiones para reducir aún más las discrepancias con los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Observación. Al 31 de diciembre de 2002 seguían observándose discrepancias con los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El UNICEF está mejorando la calidad de su sistema de información y prevé lograr, a más tardar a fines de 2003, la exactitud debida en sus cálculos de las

aportaciones del personal de contratación local a la Caja de Pensiones. Sin embargo, en junio de 2003 el UNICEF no había recibido aún los documentos de conciliación de cuentas de la Caja Común de Pensiones correspondientes a 2001 y 2002.

n) **En el párrafo 49, la Junta recomendó** que el UNICEF celebrara consultas con otras entidades de las Naciones Unidas para determinar un tratamiento contable común de los gastos del Fondo Rotatorio Central para Emergencias. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. El UNICEF preveía concluir sus consultas con los organismos de las Naciones Unidas en el segundo semestre de 2003.

o) **En el párrafo 51, la Junta recomendó** que el UNICEF estableciera directrices claras en el manual de operaciones de emergencia que se estaba redactando a fin de distinguir cuándo se debían utilizar los recursos del Fondo para Programas de Emergencia y los del Fondo Rotatorio Central para Emergencias. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. El UNICEF prevé publicar las nuevas directrices a más tardar en julio de 2003.

p) **En el párrafo 54, la Junta recomendó** que el UNICEF: a) examinara más cuidadosamente sus obligaciones por liquidar al fin de año, de conformidad con el Reglamento Financiero, y b) enmendara los informes a los donantes, según procediera. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. A la Junta le complace observar que el valor de las obligaciones por liquidar se redujo en un 21,5% entre el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, así como el aumento de la calidad de la documentación complementaria.

q) **En el párrafo 56, la Junta recomendó** que el UNICEF: a) publicara un manual de contabilidad consolidado para las oficinas exteriores, y b) determinara la eficacia en función de los costos de traducir la documentación de su sistema de gestión de programas a los idiomas que más utilizaba su personal. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. Se prevé que, antes de que concluya el año 2003, el UNICEF publique un manual de contabilidad. Las circulares financieras emitidas a partir de 2001 se han traducido al español y al francés.

r) **En el párrafo 67, la Junta recomendó** que el UNICEF declarara todos los bienes no fungibles bajo su custodia, independientemente de su fuente de financiación, y ampliara la nota sobre su política relativa a la declaración de información sobre los bienes no fungibles. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. En los estados financieros intermedios del UNICEF correspondientes a 2002 solamente se declara el equipo no fungible financiado con cargo al presupuesto de apoyo. El UNICEF prevé declarar todo el equipo no fungible bajo su custodia después de verificar la calidad de los datos proporcionados por las oficinas exteriores respecto del equipo no fungible financiado con cargo al presupuesto por programas.

s) **En el párrafo 78, la Junta recomendó** que el UNICEF calculara y declarara el valor de sus contribuciones en especie a la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización y, cuando procediera, en otros casos análogos.

Observación. La recomendación está en curso de aplicación. El UNICEF prevé declarar el valor de las donaciones en especie.

t) **En el párrafo 82, la Junta recomendó** que el UNICEF celebrara consultas con otras organizaciones de las Naciones Unidas acerca de sus procedimientos uniformes y estableciera un procedimiento oficial normalizado para pasar a pérdidas y ganancias las contribuciones prometidas, con objeto de tener en cuenta el requisito de la “investigación completa” y los criterios aplicables a los plazos. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. El UNICEF ha comenzado a celebrar consultas con la finalidad de establecer un nuevo procedimiento interno.

u) **En el párrafo 89, la Junta recomendó** que el UNICEF llevara a cabo un examen de la tasa de ejecución financiera para evitar que los gastos se concentraran excesivamente en el último trimestre. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. Se han establecido cuadros de seguimiento para analizar las características de los desembolsos. El análisis continúa.

v) **En el párrafo 125, la Junta recomendó** que el UNICEF reforzara el análisis de las características de los desembolsos que efectuaban las oficinas exteriores como parte de su función de supervisión. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. Véase la observación *supra* sobre la recomendación formulada en el párrafo 89.

w) **En el párrafo 128, la Junta recomendó** que el UNICEF reuniera información sobre las normas de calidad establecidas por otras instituciones internacionales, determinara cuáles eran las mejores prácticas, proporcionara directrices a las oficinas exteriores y supervisara su aplicación. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. El Grupo de Trabajo sobre las modalidades de transferencia de recursos en el marco de la iniciativa del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre armonización y simplificación con el PNUD, el UNFPA y el PMA está examinando la cuestión de la evaluación de los sistemas financieros de los asociados de las Naciones Unidas.

x) **En el párrafo 143, la Junta recomendó** que el UNICEF estableciera directrices adecuadas para la adopción de decisiones sobre la contratación externa y tomara las medidas necesarias para asegurar que esas decisiones estuvieran suficientemente justificadas y se ajustaran a las normas de las Naciones Unidas. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. La División de Suministros ha concluido el examen de la gama de suministros que adquiere el UNICEF en lo que respecta a productos farmacéuticos y micronutrientes. En estos momentos se encuentran suspendidas las decisiones relativas a la contratación externa.

y) **En el párrafo 146, la Junta recomendó** que: a) el UNICEF examinara las reglas vigentes con miras a equipararlas con las normas más exigentes de ética profesional y sobre obsequios y ofrecimiento de hospitalidad; b) se obtuviera de los funcionarios del cuadro orgánico de la División de Suministros una declaración de los

intereses financieros existentes; y c) se recordara a los funcionarios las normas y reglamentos vigentes en lo tocante a los intereses financieros en las empresas proveedoras.

Observación. La recomendación se halla en curso de aplicación.

z) **En el párrafo 172, la Junta recomendó** que el UNICEF mejorara sus procedimientos de conciliación bancaria. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. La recomendación se halla en curso de aplicación.

aa) **En el párrafo 187, la Junta recomendó** que el UNICEF siguiera tratando de firmar nuevos acuerdos de cooperación con todos los comités nacionales y asociados comerciales antes de fines de 2002. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. Desde enero de 2002 se han firmado otros nueve acuerdos de cooperación. Se prevé la firma de los siete restantes antes de que termine el año 2003.

bb) **En el párrafo 190, la Junta recomendó** que el UNICEF prestara más atención a los dictámenes con reservas emitidos por los auditores externos locales y se asegurara que los comités nacionales afectados introdujeran las mejoras necesarias.

Observación. De los 29 estados financieros correspondientes a 2001 recibidos, tres recibieron dictámenes de auditoría con reservas. La División del Sector Privado está dando seguimiento a dichos dictámenes.

cc) **En el párrafo 192, la Junta recomendó** que el UNICEF tomara medidas para recibir puntualmente los estados financieros comprobados de cada comité nacional a fin de poder utilizarlos, en la medida de lo posible, para efectuar una conciliación con el informe contable final de los fondos en efectivo y contabilizar los ingresos de la División del Sector Privado.

Observación. En junio de 2003 la División del Sector Privado había recibido sólo 29 estados financieros comprobados de los 37 comités nacionales.

dd) **En el párrafo 194, la Junta recomendó** que el UNICEF adoptara las disposiciones necesarias para que los comités nacionales le remitieran trimestralmente los ingresos procedentes de las ventas. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. La recomendación se halla en curso de aplicación.

ee) **En el párrafo 198, la Junta recomendó** que el UNICEF reforzara sus procedimientos de gestión de las existencias, para lo cual posiblemente fuera necesario hacer previsiones y entregas más precisas a fin de reducir el costo que suponía la destrucción de productos. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. En 2002 la tasa de destrucción de tarjetas devueltas seguía siendo del 17,6%, lo que equivalía a 21,3 millones de tarjetas de felicitación destruidas.

ff) **En el párrafo 202, la Junta recomendó** que el UNICEF estableciera procedimientos normalizados y eficaces en función de los costos para el examen de los contratos de recaudación de fondos desde los puntos de vista jurídico, operacional y financiero. El UNICEF estuvo de acuerdo con esta recomendación.

Observación. En la actualidad se sigue trabajando en la formulación de un procedimiento normalizado para el examen de los contratos de recaudación de fondos.

G. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁷

Recomendaciones en curso de aplicación

21. La Junta observa que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) está adoptando medidas sobre las recomendaciones que figuran a continuación y seguirá examinando esas cuestiones. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En los párrafos 11 b) y 34, la Junta recomendó** que el OOPS utilizara como cuestión de urgencia el módulo del activo que forma parte del sistema de gestión financiera recientemente adquirido a fin de rectificar las deficiencias en la gestión y fiscalización del activo fijo. Además, el cálculo apropiado del activo debía servir de base para los datos de validación en el módulo del activo, y el activo debía consignarse adecuadamente de conformidad con la política contable del Organismo en los estados financieros y las notas correspondientes.

Observación. El OOPS indicó que estaba aplicando el módulo del activo que forma parte del nuevo sistema de gestión financiera.

b) **En los párrafos 11 c) y 38, la Junta recomendó** que el OOPS examinara periódicamente las obligaciones por liquidar para velar por su validez y que cancelara las obligaciones que ya no fueran necesarias.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que había liquidado las obligaciones correspondientes a períodos anteriores al bienio 2000-2001 de conformidad con su reglamento financiero. La Junta alienta al OOPS a que examine de manera oficial y periódica las obligaciones sin liquidar.

c) **En los párrafos 11 d) y 41, la Junta recomendó** que el OOPS redoblara sus esfuerzos por recuperar los reembolsos pendientes de impuestos por valor de 26,8 millones de dólares y que hiciera nuevos llamamientos a los gobiernos pertinentes para que reconocieran plenamente la exención de impuestos del Organismo.

Observación. En marzo de 2003 el OOPS recibió 2,6 millones de dólares de una de las Administraciones. También continuarán las negociaciones para que la Administración reconozca la exención del IVA en compras superiores a 1.000 dólares para la Ribera Occidental, como existe en Gaza. El Organismo continúa sus esfuerzos por recuperar el IVA pendiente de las fuentes pertinentes.

d) **En los párrafos 11 h) y 103, la Junta recomendó** que el Departamento de Auditoría e Inspección del OOPS mejorara el procedimiento de control de calidad y que además llevara a cabo exámenes internos de control de calidad de forma periódica.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que el Departamento de Auditoría e Inspección mejoraría aún más su proceso de control de calidad documentando y

conservando pruebas apropiadas de la supervisión, incluido el examen periódico interno del control de calidad.

e) **En el párrafo 24, la Junta recomendó** que el OOPS proporcionara mayores detalles en las notas relativas a los estados financieros sobre las adquisiciones de bienes de capital, enajenaciones y amortizaciones durante el bienio a fin de reflejar los movimientos entre el saldo de apertura y el saldo de cierre; las modificaciones de la política contable y de los métodos del año anterior y los riesgos relativos a divisas y los objetivos de gestión de riesgos.

Observación. Si bien la mayoría de los cambios se han aplicado en los estados financieros provisionales, el OOPS presentará la información apropiada, en la medida de lo posible, en los estados financieros para el bienio 2002-2003. La Junta los examinará en la auditoría final del bienio 2002-2003, prevista para el primer trimestre de 2004.

f) **En el párrafo 26, la Junta recomendó** que el OOPS mejorara la presentación en las notas relativas a los estados financieros a fin de explicar en forma adecuada los ajustes respecto del año anterior.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que examinaría la presentación, y en caso necesario, incluiría la información apropiada en las notas a los estados financieros para el bienio 2002-2003.

g) **En el párrafo 43, la Junta recomendó** que el OOPS pusiera en marcha el módulo de cuentas por cobrar del nuevo programa informático adquirido a fin de seguir oportunamente los saldos por cobrar.

Observación. El OOPS indicó que se había puesto en marcha el módulo de cuentas por cobrar en la sede de Gaza. Continuaba la instalación del módulo en otros lugares.

h) **En el párrafo 45, la Junta recomendó** que el OOPS adoptara las medidas apropiadas para cobrar los montos pendientes por mucho tiempo.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que estaba adoptando medidas apropiadas para resolver la cuestión de los montos pendientes. Los montos pendientes de cobro de los funcionarios se habían reducido de 1,4 millones de dólares a 970.000 dólares, y los correspondientes a la partida de varios se habían reducido de 2,7 millones de dólares a 1,9 millones de dólares al 31 de diciembre de 2002.

i) **En el párrafo 78, la Junta recomendó** que el OOPS ampliara la aplicación de técnicas de auditoría con ayuda de computadora a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia de las auditorías internas en las oficinas del OOPS.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que el Departamento de Auditoría e Inspección había adquirido el paquete de programas de auditoría ACL para aplicar técnicas de auditoría con ayuda de computadora, y en diciembre de 2002 había realizado una sesión de capacitación para el personal impartida por un experto externo. En futuras auditorías la Junta evaluará el grado de aplicación de ese software.

j) **En el párrafo 90, la Junta recomendó** que el Departamento de Auditoría e Inspección del OOPS examinara adecuadamente los documentos de trabajo de la auditoría, de forma oportuna y al nivel adecuado, dando cumplimiento a las normas del Instituto de Auditores Internos. El Departamento también estuvo de acuerdo

en mejorar los procedimientos de conclusión en lo que se refiere al examen de los expedientes, la exhaustividad y el seguimiento.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que el Departamento de Auditoría e Inspección seguiría mejorando su examen oportuno de los documentos de trabajo y la conclusión de los procedimientos relativos al examen de los expedientes. La Junta tiene previsto seguir examinando esta cuestión en su auditoría provisional, que se hará en el último trimestre de 2003.

k) **En el párrafo 92, la Junta recomendó** que el Departamento de Auditoría e Inspección del OOPS estableciera y cumpliera plazos más estrictos a fin de mejorar y fortalecer los procedimientos de presentación de informes y de seguimiento.

Observación. El Departamento de Auditoría e Inspección ha adoptado las medidas necesarias para comparar el tiempo dedicado a una auditoría con el tiempo presupuestado para el examen y seguimiento de las variaciones, y la Junta evaluará esta cuestión en su próxima auditoría (véanse también las observaciones relativas a las recomendaciones del párrafo 101).

l) **En el párrafo 101, la Junta recomendó** que el Departamento de Auditoría e Inspección del OOPS elaborara, aplicara y controlara tarjetas de registro de presencia detalladas.

Observación. El Departamento de Auditoría e Inspección ha elaborado y aplicado un sistema de registro de presencia detallado que deben cumplimentar los funcionarios del Departamento. La Junta hará un seguimiento de esta cuestión en la auditoría provisional que se hará en una fecha posterior de este año.

m) **En el párrafo 106, la Junta recomendó** que el OOPS actualizara el plan de recuperación en casos de desastre para todas las zonas.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que había iniciado esa tarea como resultado de la reciente contratación para el puesto de Jefe de la Sección de Servicios Técnicos y de Telecomunicaciones, de reciente creación después de la reestructuración, recientemente aprobada, de la División de Sistemas de Información.

n) **En el párrafo 110, la Junta recomendó** que el OOPS recopilase, documentase y aprobase formalmente procedimientos de control de las variaciones de programas que abarcasen todo el proceso, desde la petición inicial de modificación hasta la introducción final de la variación en el entorno de producción.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que se documentaban, recopilaban y archivaban los cambios, en la medida de lo posible. La aprobación de cambios importantes o adiciones a los contratos podía consultarse en los expedientes de los contratos o en las actas del Comité Directivo. Las observaciones proporcionadas por el Organismo no abordan plenamente las recomendaciones, y se hará un seguimiento de esta cuestión en la auditoría provisional en una fecha posterior de este año.

o) **En el párrafo 115, la Junta recomendó** que el OOPS elaborase una metodología formal sobre el ciclo vital de desarrollo de sistemas aplicable al proceso de elaboración, adquisición, aplicación y mantenimiento de sistemas de información computadorizada y tecnología conexas.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que se emprendería esa tarea cuando se cubriera el puesto recién establecido de Jefe de la Sección de Aplicaciones,

como resultado de la reestructuración, recientemente aprobada, de la División de Sistemas de Información. El proceso de contratación continuaba.

p) **En el párrafo 121, la Junta recomendó** que el OOPS elaborara su propio plan de prevención del fraude, con inclusión de iniciativas sobre la toma de conciencia acerca del fraude. El OOPS debía examinar sus características conjuntamente con los fondos y programas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas, a fin de aprovechar las mejores prácticas, cuando se dispusiera de ellas, en elementos concretos o en todos los elementos que se examinaran.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que el Departamento de Auditoría e Inspección estaba iniciando un programa de prevención del fraude en todo el Organismo dirigido por el nuevo Director del Departamento. Ya se habían adoptado medidas adicionales.

Recomendaciones sin aplicar

q) **En los párrafos 11 a) y 30, la Junta recomendó** que el OOPS junto con la Sede de las Naciones Unidas, examinara el mecanismo de financiación y los objetivos en relación con obligaciones por terminación de servicio en consonancia con las políticas adoptadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que la escasez de fondos había impedido establecer reservas concretas a estos efectos. Sin embargo, las obligaciones por terminación del servicio de un período financiero se sufragaban con los recursos existentes. La Junta reconoce que la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas tienen dificultades similares, y alienta al OOPS a abordar esta cuestión de manera armonizada.

r) **En los párrafos 11 e) y 53, la Junta recomendó** al OOPS que revisara su política de financiación anticipada de proyectos especificados por los donantes en vista de los efectos adversos que podía tener en la ejecución de otros proyectos y sus consecuencias para la corriente de efectivo del OOPS.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que no existía una política escrita sobre la financiación anticipada de proyectos especificados por los donantes. En interés de una ejecución y recepción rápida de los fondos para proyectos de un donante, ha habido casos puntuales en los que se adelantó la consignación de fondos debido a una promesa confirmada para iniciar la ejecución del proyecto. Esta práctica no ha tenido consecuencias adversas para la corriente de efectivo del OOPS o la ejecución de otros proyectos. En general, antes de desembolsar fondos para proyectos, ya se han recibido esos fondos. Sin embargo, cabe señalar que algunos donantes insisten en condicionar la financiación de sus proyectos con los reembolsos. La Junta sigue considerando que las actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias sólo se deben ejecutar sobre la base de una disponibilidad de fondos garantizada.

s) **En los párrafos 11 f) y 61, la Junta recomendó** al OOPS que evaluara los gastos de funcionamiento de las sedes con miras a optimizar la eficiencia y la eficacia. Esta evaluación debería abarcar tanto los aspectos cuantificables como los no cuantificables.

Observación. El OOPS informó a la Junta de que la ubicación de las dos sedes se debía a una decisión política y las circunstancias políticas actuales hacían difícil

que se anulara pronto la decisión. En esta etapa, no sería útil hacer una evaluación para unir las dos sedes. La Junta alienta al OOPS a que, entre tanto, evalúe los gastos derivados de las estructuras actuales al objeto de aumentar la eficiencia y eficacia.

H. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁸

Recomendaciones en curso de aplicación

22. La Junta observa que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) ha adoptado medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes, y seguirá examinando esas cuestiones.

a) **En el párrafo 12 c), la Junta recomendó** que el UNITAR resolviera la discrepancia señalada por la Asamblea General entre el descenso de las contribuciones al Fondo General del Instituto y el aumento de la participación de los países industrializados en sus programas.

Observación. La Junta de Consejeros del UNITAR ha establecido un comité de seis consejeros para que ayuden al Director Ejecutivo en las tareas de recaudación de fondos y a resolver la discrepancia entre el descenso de las contribuciones al Fondo General del Instituto y el aumento de la participación de los países industrializados en sus programas. La Junta observa que el UNITAR ha iniciado una campaña de recaudación de fondos y la Junta alienta al Instituto en sus iniciativas por aumentar las contribuciones.

b) **En el párrafo 26, la Junta recomendó** al UNITAR que continuara sufragando los costos relacionados con la terminación del servicio de los funcionarios cuyos puestos se sufragaban con cargo a recursos extrapresupuestarios que tuvieran derecho a las prestaciones propias del personal de contratación internacional y que entretanto revisara, en conjunción con las Naciones Unidas y demás fondos y programas, las previsiones y el mecanismo para financiar las prestaciones posteriores a la terminación del servicio para realizar una estimación del total de las obligaciones.

Observación. El UNITAR tiene previsto trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para establecer un sistema adecuado.

Recomendaciones sin aplicar

c) **En el párrafo 20, la Junta recomendó** que el UNITAR continuara examinando la posible necesidad de establecer una reserva en el Fondo de Donaciones para Fines Especiales y que estableciera esa reserva, de conformidad con las instrucciones administrativas ST/AI/284 y ST/AI/285, tan pronto como las circunstancias lo aconsejaran.

Observación. La Junta observa que el UNITAR seguirá investigando la posible necesidad de crear una reserva y la establecerá si se estima necesario, aunque por el momento se considera perjudicial para el buen funcionamiento de los proyectos. La Junta recomienda al UNITAR que siga examinando esta cuestión con el Contralor de las Naciones Unidas.

I. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹

Recomendaciones en curso de aplicación

23. La Junta observa que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) está adoptando medidas acerca de las recomendaciones que figuran a continuación y seguirá examinando esas cuestiones. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En el párrafo 50, la Junta recomendó** que la Administración acelerara el proceso de concertación del acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en relación con los servicios administrativos, financieros y en materia de tecnología de la información.

Observación. El PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi indicaron que celebrarían conversaciones sobre la posibilidad de firmar un acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

b) **En el párrafo 48, la Junta recomendó** que el PNUMA tomara la iniciativa de señalar a la atención de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación la posibilidad de que se estableciera un marco para aplicar las políticas ambientales en el sistema de las Naciones Unidas.

Observación. La Administración comentó que el Grupo de Gestión Ambiental es el foro apropiado para abordar el mejoramiento de la coordinación interinstitucional en todo el sistema de las Naciones Unidas, y que el PNUMA ejerce funciones de secretaría para el Grupo. El PNUMA señalará a la atención del Grupo, en su reunión de julio de 2003, el tema objeto de la recomendación.

J. Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰

Recomendaciones en curso de aplicación

24. La Junta observa que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) está adoptando medidas acerca de las recomendaciones que figuran a continuación y seguirá examinando estas cuestiones. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En los párrafos 10 a) y 33, la Junta recomendó** que el UNFPA, junto con las Naciones Unidas y otros fondos y programas, examinara el mecanismo de financiación y el destino de las prestaciones pagaderas después de la separación del servicio.

Observación. El UNFPA participará en todo examen interinstitucional de esta cuestión.

b) **En los párrafos 10 b) y 38,** en vista de que la cuestión del anticipo para viviendas y locales de oficinas sobre el terreno llevaba pendiente ocho años, la Junta recomendó que el UNFPA adoptara medidas de inmediato para resolverla.

Observación. El UNFPA está abordando esta cuestión y espera resolverla en 2003.

c) **En los párrafos 10 d) y 69, la Junta recomendó** que el Fondo: i) velara por que la oficina del país, los colaboradores gubernamentales en la ejecución y el auditor de los gastos de la ejecución nacional convinieran un marco general uniforme para las auditorías y por que su alcance y formato fueran coherentes; y ii) preparara una lista de comprobación obligatoria de los requisitos estándar que habían de cumplir las oficinas en los países para ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos relativos a las finanzas del UNFPA.

Observación. El UNFPA preparará una lista de comprobación de los requisitos estándar para ayudar a las oficinas en los países a ajustarse a los requisitos del Manual de Políticas y Procedimientos relativos a las finanzas en 2003, y seguirá supervisando si se acordaron requisitos estándar en las auditorías de gestión de las oficinas en los países.

d) **En los párrafos 10 f) y 80, la Junta recomendó** que el UNFPA cuantificara el efecto financiero de las reservas expresadas en las auditorías de los gastos de ejecución nacional y evaluara esas reservas en relación con los planes de acción para verificar que fueran razonables.

Observación. El UNFPA ha comenzado a registrar en la base de datos los motivos de las reservas expresadas en la auditoría de 2001 y los evaluará comparándolos con los planes de acción para verificar que sean razonables. Seguirá haciéndolo con las auditorías de proyectos de 2002.

e) **En los párrafos 10 h) y 91, la Junta recomendó** que el UNFPA estableciera una base de datos amplia que facilitara la adopción de un modelo de evaluación de los riesgos.

Observación. El UNFPA siguió un criterio de evaluación de los riesgos cuando preparó los planes de auditoría interna de 2003 y ha creado una base de datos, que ajustará en 2003.

f) **En los párrafos 10 j) y 97, la Junta recomendó** que el UNFPA concertara de inmediato acuerdos de servicios con el PNUD para que se definieran los servicios y los costos, y el UNFPA pudiera rendir cuentas cabales de las transacciones que se efectúan en su nombre.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que ya había comenzado el proceso, con un memorando de entendimiento entre el PNUD y el UNFPA sobre los términos y condiciones generales para la prestación de servicios. Se estaban examinando otros proyectos de memorandos de entendimiento, que se ultimarán en el último trimestre de 2003. Se han hecho propuestas para establecer mecanismos provisionales de reembolso al PNUD por los servicios previamente suministrados. La Junta seguirá examinando esta cuestión.

g) **En el párrafo 17, la Junta recomendó** que el UNFPA consultara a su Junta Ejecutiva para definir las diversas hipótesis financieras en que debería basarse la fijación del monto de reserva operacional. Además, el UNFPA debería divulgar claramente en las notas de los estados financieros en qué se basa para calcular el monto de la reserva.

Observación. El UNFPA presentará la metodología empleada en una nota de los estados financieros para el bienio 2002-2003. Además, remitirá a la Junta Ejecutiva en su periodo de sesiones de septiembre de 2003 el método de cálculo actual

como parte de su examen y aprobación del examen financiero anual correspondiente a 2002.

h) **En el párrafo 21, la Junta recomendó** que el UNFPA estableciera un crédito en previsión de los casos de cobro incierto y lo reflejara debidamente en los estados financieros y en las notas correspondientes.

Observación. Para los estados financieros correspondientes a 2002-2003, el UNFPA tiene previsto examinar las promesas de contribuciones pendientes y hacer las recomendaciones apropiadas de paso a pérdidas y ganancias cuando sea necesario. El UNFPA tiene previsto presentar la metodología utilizada en una nota correspondiente. Además, el UNFPA examinará periódicamente todas las promesas pendientes para hacer las consignaciones necesarias ante las promesas que considere de recepción dudosa.

i) **En el párrafo 23, la Junta recomendó** que el UNFPA consignara las inversiones, conforme al apartado ii) del párrafo 48 de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, en las notas de los estados financieros.

Observación. El UNFPA velará por que la consignación en los estados financieros del valor de las inversiones sea conforme al apartado ii) del párrafo 48 de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. La Junta evaluará si esta consignación es apropiada en su auditoría final en el primer semestre de 2004.

j) **En el párrafo 25, la Junta recomendó** que el UNFPA evitara la compensación mediante saldos deudores y acreedores, práctica que contraviene lo dispuesto en el párrafo 46 de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Observación. El UNFPA abandonará inmediatamente esta práctica. El cambio de práctica se reflejará en los estados financieros correspondientes a 2002-2003.

k) **En el párrafo 29, la Junta recomendó** que el UNFPA hiciera conciliaciones periódicas de sus registros con los del PNUD y que se hiciera un seguimiento de las discrepancias para resolverlas oportunamente.

Observación. El UNFPA ha establecido procedimientos y está verificando las conciliaciones de todas las cuentas; y eliminará las discrepancias a tiempo para preparar los estados financieros correspondientes a 2002-2003.

l) **En el párrafo 35, la Junta recomendó** que el UNFPA adoptara medidas inmediatas para cobrar la suma pendiente de pago de funcionarios y consultores.

Observación. El UNFPA introducirá procedimientos para cobrar las sumas pendientes de pago a fines del bienio actual. La Junta seguirá supervisando los procedimientos establecidos por el UNFPA, incluidos los cambios derivados de la aplicación del nuevo sistema de planificación de recursos empresariales.

m) **En el párrafo 43, la Junta recomendó** que el UNFPA rindiera cuentas de todas las contribuciones recibidas y supervisara estrechamente los ingresos y gastos de sus fondos fiduciarios para evitar que se contrajeran obligaciones de gastos sin disponer de fondos suficientes.

Observación. El UNFPA ha instituido procedimientos para aumentar el control operacional. Algunos de los gastos registrados sin disponer de fondos suficientes se deben a errores de contabilidad para los que se han ajustado los asientos

correspondientes. A fin de conseguir un control total y garantizar la exactitud y oportunidad del registro de los ingresos, en el futuro el UNFPA accederá a sus cuentas bancarias por Internet, utilizando el programa de PeopleSoft cuando se implante en 2004.

n) **En el párrafo 59, la Junta recomendó** que el UNFPA generara un análisis de la antigüedad para examinar los anticipos pendientes relativos a gastos de ejecución nacional a fin de que los colaboradores en la ejecución, rindieran cuentas de ellos, teniendo en cuenta los planes de trabajo futuros.

Observación. El UNFPA ha seguido determinando esos saldos que bien aparecen excesivos en relación con el nivel de financiación o llevan pendientes varios trimestres. Se pidió a las oficinas en los países y las divisiones de la sede interesadas que examinaran los saldos, y en caso necesario, adoptaran medidas de corrección. En consecuencia, en 2001 y 2002 se retiraron del sistema IMIS más de 2.500 anticipos inactivos. El UNFPA tiene previsto hacer exámenes trimestrales y establecer criterios de referencia en relación con los presupuestos anuales a partir de 2003.

o) **En el párrafo 61, la Junta recomendó** que el UNFPA incluyera entre sus instrumentos de supervisión detalles sobre el nombramiento de auditores de los gastos de ejecución nacional y que utilizara esos detalles para verificar que se cumplieran los criterios establecidos en su Manual de Políticas y Procedimientos relativos a las finanzas.

Observación. El UNFPA indicó a la Junta que preparará procedimientos y criterios concretos que guíen la selección de auditores de los gastos de ejecución nacional en 2003.

p) **En el párrafo 63, la Junta recomendó** que el UNFPA incluyera en sus directrices sobre los gastos de ejecución nacional procedimientos concretos y criterios predeterminados para que se nombrara a auditores independientes, íntegros y técnicamente competentes y que la oficina en el país supervisara el cumplimiento de esas directrices.

Observación. El UNFPA está adoptando medidas para aplicar esa recomendación en 2003.

q) **En el párrafo 72, la Junta recomendó** que el UNFPA, en la elaboración de los planes de auditoría, prestara especial atención a las oficinas de países que no hubieran presentado sus planes puntualmente, solicitándoles que iniciaran la planificación con suma antelación respecto del plazo establecido, y que el UNFPA intensificara sus medidas de seguimiento en relación con las oficinas de países que no hubieran cumplido los requisitos.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que estaba haciendo un seguimiento y aumentando su supervisión de las oficinas en los países que no presentaron puntualmente los planes de auditoría de 2002.

r) **En el párrafo 89, la Junta recomendó** que el UNFPA observara, en la medida en que fuera práctico y viable, los procedimientos obligatorios de evaluación y supervisión de proyectos establecidos en sus directrices. Además, la sede del UNFPA debería centrar su atención en los proyectos cuyos gastos de ejecución nacional no hubieran sido objeto de auditoría para obtener las debidas garantías y también debería registrar en la base de datos unificada detalles sobre los controles compensatorios aplicados en las oficinas de países en que las garantías fueran limitadas.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que estaba ejecutando la recomendación.

s) **En el párrafo 99, la Junta recomendó** al UNFPA que, al concertar los acuerdos de servicios con el PNUD, se asegurara de que esos acuerdos le permitieran ejercer y verificar controles fundamentales, como las conciliaciones bancarias.

Observación. El UNFPA comunicó a la Junta que estaba ejecutando la recomendación.

t) **En el párrafo 103, la Junta recomendó** al UNFPA que encomendara a sus dependencias orgánicas la tarea de examinar y verificar todo el material no fungible bajo el control del Fondo. Además, el UNFPA debería agilizar el registro de todo el material no fungible mediante el sistema de codificación.

Observación. El UNFPA ha aumentado sus controles en la sede y en las oficinas en los países con miras a que los datos sean más oportunos y exactos, y espera que el módulo de bienes del sistema de planificación de recursos empresariales facilite el proceso en enero de 2004.

u) **En el párrafo 105, la Junta recomendó** al UNFPA que, para facilitar el control efectivo del recibo de todos los bienes adquiridos y la obtención de todos los servicios contratados, todas las oficinas de los países prepararan informes de recibo e inspección en un plazo de tres semanas a partir de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios y remitieran esos informes a la dependencia de adquisiciones de la sede, conforme a lo dispuesto en el párrafo D.25 del manual de adquisiciones del UNFPA.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que había adoptado las medidas necesarias para que los informes se presentaran en los plazos previstos. La Junta examinará la eficacia de las medidas adoptadas en la auditoría provisional que se realizará en una fecha posterior de este año.

v) **En el párrafo 107, la Junta recomendó** que el UNFPA elaborara un proceso para registrar y supervisar formalmente la actuación de sus proveedores.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que si bien se habían hecho progresos, las iniciativas se habían canalizado a la aplicación del sistema de planificación de recursos empresariales, que contiene un módulo de desempeño de los proveedores, que se implantará a partir del 1º de enero de 2004.

w) **En el párrafo 114, la Junta recomendó** que el UNFPA formulara, aplicara y actualizara un plan estratégico de corto o largo plazo respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones; estableciera, aprobara y aplicara una política de seguridad y la actualizara periódicamente; y recopilara procedimientos documentados de control de la modificación de programas informáticos.

Observación. El UNFPA ha hecho importantes progresos en la aplicación de esta recomendación y espera que su ultimación coincida con los objetivos para la puesta en marcha del sistema de planificación de recursos empresariales.

x) **En el párrafo 118, la Junta recomendó** que el UNFPA formulara un plan de prevención del fraude que incluyera iniciativas de concienciación acerca del problema. En la elaboración del plan, el UNFPA debería examinar sus características con las dependencias interesadas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas

para aprovechar las prácticas más eficaces que existieran, ya fuera en ámbitos concretos o en aspectos generales del tema.

Observación. El UNFPA informó a la Junta de que el grupo de trabajo del PNUD, el UNFPA y la UNOPS se había reunido periódicamente este año para elaborar una estrategia común de prevención del fraude, y tenía previsto implantar una estrategia a fines de 2003.

K. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹

Recomendaciones en curso de aplicación

25. La Junta toma nota de que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) está aplicando las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes, y seguirá examinando esas cuestiones.

a) **En los párrafos 11 a) y 28, la Junta recomendó** que ONU-Hábitat efectuara el cierre financiero de todos los proyectos cuyas operaciones hubieran terminado con el fin de que se mantuvieran abiertos únicamente los registros de proyectos en curso y de que los gastos pertinentes se imputaran solamente a las cuentas de esos proyectos; y que dispusiera que sólo tuviera acceso a esos registros el oficial superior, para reducir el riesgo de que se modificaran proyectos ya cerrados.

Observación. La Junta observó en su auditoría de ONU-Hábitat de abril de 2003 que el 60% de los proyectos cuyas operaciones habían terminado se habían cerrado al 31 de diciembre de 2002. La Junta seguirá examinando esta cuestión.

b) **En los párrafos 11 b) y 31, la Junta recomendó** que ONU-Hábitat se cerciorara de que se mantuvieran registros y documentación completos de los proyectos para facilitar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes financieros y de gestión.

Observación. La Junta observó en su auditoría de abril de 2003 que ONU-Hábitat tenía previsto completar el proceso de examen general del sistema de registros a fines de junio de 2003. La Junta seguirá examinando esta cuestión.

c) **En los párrafos 11 d) y 42, la Junta recomendó** que ONU-Hábitat ejecutara con mayor celeridad el programa de vivienda para reducir el gran volumen de trabajo pendiente en materia de vivienda e infraestructura y servicios básicos.

Observación. La Administración informó a la Junta de que estaba ejecutando un programa acelerado de vivienda de tres años de duración (2003-2005) dirigido a 13.000 familias de desplazados internos. Sin embargo, debido a la situación política y de seguridad en el Iraq, se estaban celebrando conversaciones con la Autoridad (potencias ocupantes bajo mando unificado) para modificar las prioridades y transferir de manera ordenada el programa a la Autoridad, en cumplimiento del mandato de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad.

Recomendaciones superadas por los acontecimientos

d) **En los párrafos 11 c) i) y 37, la Junta recomendó** que ONU-Hábitat considerara la posibilidad de establecer servicios bancarios para la oficina en el Iraq

septentrional, a fin de agilizar el pago de sueldos y prestaciones, de las cuentas a los proveedores y de los gastos de funcionamiento.

Observación. La Administración informó a la Junta de que había examinado la alternativa de utilizar instalaciones bancarias en Ammán (Jordania) y la había descartado por motivos operacionales. La aplicación de esta recomendación queda aplazada hasta que se disponga de servicios bancarios adecuados en el Iraq septentrional.

e) **En el párrafo 19, la Junta recomendó** que ONU-Hábitat indicara en las notas a los estados financieros la reclasificación de las cuentas correspondientes a 1998-1999, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Observación. La Junta examinará la exactitud de la información en los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003.

L. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*¹²

Recomendaciones en curso de aplicación

26. La Junta toma nota de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) está aplicando las recomendaciones que figuran a continuación, que se hicieron con su anterior denominación, Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (PNUFID). La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes, y seguirá examinando esas cuestiones.

a) **En el párrafo 16, la Junta recomendó** que la ONUDD hiciera un examen de su estructura administrativa y de organización para aumentar su eficiencia y su eficacia en función del costo.

Observación. Tras un examen detallado de las prioridades operacionales de la Oficina, a fines de 2003 se presentará la estructura organizativa revisada.

b) **En el párrafo 20, la Junta reiteró** su recomendación anterior sobre la inclusión de información relativa al pasivo en concepto de prestaciones después de la separación del servicio y también recomendó que la ONUDD examinara, conjuntamente con las Naciones Unidas y otros fondos y programas, el mecanismo de financiación del pasivo que representan las prestaciones después de la separación del servicio y la cuantía de ese pasivo fijada como objetivo, a fin de contabilizar la totalidad del pasivo estimado.

Observación. La ONUDD tiene previsto hacer una evaluación actuarial, sino se ha incluido en la realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, para incluir información adecuada en los estados financieros correspondientes a 2002-2003.

c) **En el párrafo 37, la Junta recomendó** que la ONUDD formulara procedimientos para tramitar las obligaciones y vigilar su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 iii) de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas; actualizara los arreglos vigentes con el PNUD a fin de asegurarse de que todas las obligaciones se notificaran oportunamente y de forma fiable; y pusiera fin rápidamente a la situación imperante en que sólo se reconocían los gastos cuando se efectuaban los pagos.

* Denominada hasta 2002 Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito.

Observación. A mayo de 2003 la ONUDD seguía negociando un nuevo arreglo con el PNUD a fin de abordar la cuestión de notificar oportunamente las obligaciones pendientes.

d) **En el párrafo 42, la Junta recomendó** que la ONUDD clasificara más rigurosamente sus gastos como gastos imputables al presupuesto para programas o al presupuesto de gastos de apoyo, y la ONUDD estuvo de acuerdo.

Observación. El presupuesto final para 2002-2003 reflejará los cambios derivados de la nueva estructura organizativa y las actividades de apoyo establecidas como prioridades. La ONUDD tiene previsto clasificar adecuadamente todos los puestos básicos en curso, bien en un presupuesto de apoyo o como nuevo presupuesto para programas básicos separado del presupuesto por programas, en el presupuesto para 2004-2005.

e) **En el párrafo 52, la Junta recomendó** que la ONUDD adoptara medidas drásticas para reducir a un nivel razonable el número de proyectos sin financiación prevista, e incluso, si era necesario, diera por terminados algunos proyectos que no tienen buenas perspectivas de financiación; fuera prudente al aplicar la norma de comenzar un proyecto cuando se hubiera asegurado el 50% de los fondos necesarios, y reflexionara antes de iniciar y financiar proyectos nuevos para los que sólo contara con parte de la financiación.

Observación. La ONUDD ha hecho grandes esfuerzos por reducir el nivel de proyectos con presupuestos insuficientes.

f) **En el párrafo 54, la Junta recomendó** que la ONUDD indicara la totalidad de las cancelaciones a partir de 2002, incluidas las de las oficinas exteriores y la sede, junto con el valor de los bienes no fungibles (nota 17 de los estados financieros).

Observación. La ONUDD señaló que las cancelaciones del inventario se indicarían de manera adecuada a partir de 2002.

g) **En el párrafo 69, la Junta recomendó** que la ONUDD estableciera conjuntamente con el PNUD un mandato uniforme para la comprobación de los gastos efectuados a nivel de los países y se asegurara de que el alcance de las auditorías y el formato de los informes correspondientes fueran coherentes; la ONUDD ya ha comenzado a aplicar esta recomendación.

Observación. La ONUDD y el PNUD han creado un enlace para establecer criterios estándar para la auditoría de los gastos efectuados en los países.

h) **En el párrafo 74, la Junta recomendó** que la ONUDD examinara las razones en que se fundaban las reservas de los auditores locales a fin de determinar las consecuencias financieras precisas y adoptar las medidas apropiadas conjuntamente con los organismos de ejecución pertinentes; la ONUDD estuvo de acuerdo.

Observación. La ONUDD piensa adoptar medidas cuando los informes anuales de auditoría contengan reservas.

i) **En el párrafo 76, la Junta recomendó** que la ONUDD pidiera a sus oficinas exteriores y al PNUD que prestaran especial atención a la necesidad de presentar anualmente los certificados de auditoría en la fecha establecida.

Observación. La Junta examinará el calendario de presentación de los informes de auditoría de 2002 en su siguiente auditoría.

j) **En el párrafo 84, la Junta recomendó** que la ONUDD utilizara en forma paralela los dos sistemas de contabilidad por lo menos durante seis meses, hasta que se verificara si el nuevo sistema proporciona datos completos y correctos.

Observación. La ONUDD tiene previsto dejar de utilizar el sistema de gestión de información financiera a más tardar a fines de junio de 2003.

Recomendaciones superadas por los acontecimientos

k) **En el párrafo 25, la Junta recomendó** que la forma de contabilizar los ingresos debía ser compatible con la política de financiación del Programa, basada en promesas de contribuciones y no en recaudaciones en efectivo; por lo tanto, recomendaba que la ONUDD volviera a contabilizar todas las contribuciones con ese método.

Observación. El Director de la División de Contaduría General de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General ha informado de que la ONUDD contabilizará las actividades de cooperación técnica en efectivo. La Junta toma nota de la decisión y del hecho de que no es conforme con la tendencia general de contabilidad en valores devengados.

M. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas¹³

Recomendaciones en curso de aplicación

27. La Junta toma nota de que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) está adoptando medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En los párrafos 11 c) y 26, la Junta recomendó** que: i) continuara examinando su estrategia a mediano plazo de una manera amplia, incluyendo elementos tales como un análisis de las variables relativas a las actividades del PNUD con miras a ajustar su criterio de ejecución de proyectos; y ii) iniciara una estrategia de diversificación total de su base de clientes dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Observación. La UNOPS ha informado a la Junta de que continúa desplegando esfuerzos para mantener la eficacia en función de los costos y para concentrar su estrategia de diversificación en organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta de las posibilidades a largo plazo de colaboración que existen entre ellos. La Junta examinará en concreto esta cuestión en la auditoría provisional que efectuará en una fecha posterior del presente año.

b) **En los párrafos 11 d) y 32, la Junta recomendó** que la UNOPS evaluara la base y el cálculo del costo de los servicios para cerciorarse de que todos los costos estén determinados y sean recuperados y de que el sistema dirigido contempla todas las deficiencias identificadas en el sistema existente de cálculo del volumen de trabajo de los oficiales de gestión de proyectos.

Observación. La UNOPS tomará en cuenta las recomendaciones de un equipo de tareas establecido para analizar la estructura de las remuneraciones y formular propuestas al respecto. La UNOPS confía en que la aplicación íntegra de este nuevo sistema de remuneraciones habrá concluido en 2004.

c) **En los párrafos 11 e) y 53, la Junta recomendó** que la UNOPS, conjuntamente con las Naciones Unidas y otros fondos y programas, examinara el mecanismo de financiación y los objetivos para las prestaciones por terminación del servicio. La Junta consideraba que la UNOPS, dados sus singulares principios financieros, quizás necesitara estudiar con mayor celeridad la posibilidad de financiar las obligaciones por terminación del servicio.

Observación. La UNOPS está procediendo a la aplicación de esta recomendación.

d) **En el párrafo 49, la Junta recomendó** que, aunque reconocía los esfuerzos realizados por la Oficina para revisar las obligaciones por liquidar, la UNOPS llevara a cabo en forma oportuna exámenes más regulares de todas esas obligaciones.

Observación. La UNOPS examina sistemáticamente las obligaciones por liquidar cada trimestre. La Junta está informada de que algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de mayor envergadura revisan mensualmente las obligaciones por liquidar. Por consiguiente, la Junta evaluará la pertinencia de los procedimientos de examen durante la auditoría provisional que se llevará a cabo en una fecha posterior del presente año.

e) **En el párrafo 51, la Junta recomendó** que la UNOPS: a) computara todos los gastos sufragados por servicios al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para determinar la viabilidad de esa línea de servicios; y b) consignara todos los gastos relativos al FIDA en el cuadro 2 de los estados financieros.

Observación. La UNOPS determinó que era necesario aumentar las tasas que cobraba al FIDA al conocer los resultados de un examen detallado del costo de los servicios prestados al programa de esa entidad a fin de asegurarse de que siguieran estando totalmente cubiertos por las tasas que se recibían en concepto de gestión. La UNOPS había notificado a funcionarios de categoría superior del FIDA que era preciso aumentar la tasa aunque todavía no se hubiera llegado a una conclusión sobre esta cuestión.

f) **En el párrafo 87, la Junta recomendó** que los acuerdos entre la UNOPS y el PNUD se concertaran rápidamente a fin de reglamentar las funciones de los servicios centrales recibidos del PNUD y que debían incluir las respectivas funciones, responsabilidades y estructuras de costos de la UNOPS y el PNUD. Además, la Junta recomendó que se concertara un acuerdo sobre el nivel de servicios para los recursos humanos.

Observación. La UNOPS está procediendo a la aplicación de esta recomendación, en particular en las esferas de la gestión de los recursos humanos, la tecnología de la información y las comunicaciones así como de la administración y finanzas.

g) **En el párrafo 92, la Junta recomendó** que la UNOPS: a) compilara un plan estratégico a corto y largo plazo para el despliegue de la tecnología de la información y las comunicaciones, que debía ser actualizado en forma continua; y b) desarrollara procedimientos o directrices formalmente documentados y aprobados sobre aspectos tales como la seguridad, la planificación de la recuperación en casos de desastre, la elaboración de copias de seguridad y el desarrollo de sistemas.

Observación. La UNOPS está procediendo a la aplicación de esta recomendación mediante la iniciativa de planificación de los recursos empresariales.

Recomendación sin aplicar

h) **En el párrafo 79, la Junta recomendó** que la UNOPS considerara la posibilidad de extender el empleo de funcionarios subalternos del cuadro orgánico como mecanismo eficaz en función de su costo, especialmente en estos tiempos de restricciones financieras.

Observación. La UNOPS no está de acuerdo con esta recomendación, y sostiene que, a largo plazo, algunos candidatos a funcionarios subalternos del cuadro orgánico también se contratan como miembros del personal. La Junta volverá a examinar esta cuestión durante la auditoría provisional que realizará en una fecha posterior del presente año.

N. **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**¹⁴

Recomendaciones en curso de aplicación

28. La Junta toma nota de que el Tribunal Internacional para Rwanda está adoptando medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En los párrafos 11 a) y 36, la Junta recomendó** que el Tribunal recibiera copias de todos los acuerdos sobre contribuciones voluntarias para poder cumplir los requisitos exigidos por los donantes. El Tribunal también debería llevar un registro de todos esos acuerdos y vigilar el cumplimiento de los requisitos de los donantes.

Observación. Esta recomendación está en curso de aplicación.

b) **En los párrafos 11 b) y 40, la Junta recomendó** que el Tribunal formulara y aplicara una estrategia encaminada a asegurar el logro de los objetivos fijados de manera eficiente y eficaz.

Observación. En abril de 2003 los secretarios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal mantuvieron amplios debates a los que siguió un intercambio de opiniones con sus respectivas oficinas durante un seminario de dos días de duración celebrado en abril de 2003. El Tribunal está estudiando la experiencia adquirida por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y adaptará los elementos que considere pertinentes para sus propias actividades. En las propuestas presupuestarias correspondientes a 2004 y 2005 se incluirá una estrategia concreta a este respecto.

c) **Párrafos 11 c) y 48, la Junta recomendó** que el Tribunal: i) formulara criterios cuantitativos claros para determinar si una persona tenía derecho a recibir asistencia letrada y en qué medida; ii) formulara definiciones prácticas de términos tales como “indigencia” y “medios suficientes”, y determinara también el umbral por debajo del cual una persona sería considerada indigente o parcialmente indigente; y

iii) ideara una fórmula para determinar los aportes de las personas con derecho a asistencia letrada parcial.

Observación. El Tribunal informó a la Junta de que sobre la base de nueve casos ya finalizados, había determinado que cada juicio costaba en promedio 740.215 dólares. El Tribunal había aprobado la introducción de una enmienda en la directiva relativa a la asignación de asistencia letrada con objeto de permitir que el Secretario pudiera solicitar información a gobiernos o instituciones sobre la condición de indigente del acusado. La Junta continuará el seguimiento de esta cuestión, en particular respecto de los aportes que pueden hacer las personas con derecho a asistencia letrada parcial.

d) **En los párrafos 11 d) y 52, la Junta recomendó** que el Tribunal estableciera con los Estados miembros relaciones claramente definidas y eficaces para asegurarse de que los Estados suministraran toda la asistencia que fuera razonable y necesaria para verificar la situación financiera de los acusados.

Observación. A fin de fortalecer y mejorar las comunicaciones con los Estados miembros, el Tribunal ha nombrado un Jefe de relaciones exteriores y planificación estratégica como subordinado directo del Secretario. La Junta alienta al Tribunal a establecer relaciones claramente definidas y eficaces y a recurrir a los servicios de ese miembro del personal recientemente nombrado.

e) **En los párrafos 11 f) y 64, la Junta recomendó** que el Tribunal: i) considerara la viabilidad de utilizar programas informáticos que permitieran que la Sección de Letrados y Administración del Pabellón Penitenciario examinara las cuentas de los miembros de la defensa así como de elaborar una matriz de las actividades que realizan corrientemente los abogados defensores; ii) examinara minuciosamente las necesidades de recursos humanos de la Sección de Letrados y Administración del Pabellón Penitenciario para mejorar la calidad de las evaluaciones de las cuentas de los miembros de la defensa, y iii) aplicara los procedimientos apropiados para declarar ilegales el cobro de honorarios excesivos y el reparto de honorarios entre los abogados defensores y los detenidos y prohibir dichas prácticas.

Observación. El Tribunal llevará a cabo en breve una investigación minuciosa a fin de revisar y mejorar el soporte lógico del sistema que actualmente se utiliza para evaluar las cuentas de los miembros de la defensa. Durante las últimas sesiones plenarias, celebradas en Arusha los días 5 y 6 de julio de 2002, se introdujeron enmiendas en el Código de Conducta de los Jueces. El artículo 5 bis prohíbe expresamente el reparto de honorarios entre los miembros de la defensa y los detenidos.

f) **En el párrafo 30, la Junta recomendó** que el Tribunal preparara un calendario para completar y terminar de elaborar todos los registros de bienes, hacer cumplir las directrices formuladas al respecto y aplicar procedimientos para que la información consignada en el sistema de control de bienes sobre el terreno sea exacta.

Observación. El Tribunal informó a la Junta de que todas las dependencias independientes desde un punto de vista contable en coordinación con la Dependencia de Control e Inventario de Bienes están transfiriendo todos los datos de sus inventarios al sistema de control de bienes sobre el terreno, actividad que terminará durante el período correspondiente al inventario de fin de año.

g) **En el párrafo 77, la Junta recomendó** que el Tribunal considerara la posibilidad de redistribuir puestos para eliminar el trabajo acumulado en la Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias, y aumentar la eficiencia en la Sección.

Observación. El Tribunal está procediendo a la aplicación de esta recomendación, cuyo objetivo es asegurar la presencia de más revisores, a reserva de la disponibilidad de puestos de la categoría apropiada.

h) **En el párrafo 90, la Junta recomendó** que el Tribunal examinara y analizara el empleo de personal temporario general y que con respecto a los puestos estratégicos se firmara un contrato de plazo fijo.

Observación. El Tribunal está examinando la cuestión de la necesidad de puestos.

i) **En el párrafo 92, la Junta recomendó** que el Tribunal se asegurara de que se entrevistaran a los candidatos y se verificaran sus referencias. Al decidir a quienes había que entrevistar, el Tribunal debía dar prioridad a los candidatos para puestos clave.

Observación. La recomendación no se ha aplicado íntegramente y la Junta seguirá examinando esta cuestión.

O. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia¹⁵

Recomendaciones en curso de aplicación

29. La Junta toma nota de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia está adoptando medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes.

a) **En el párrafo 23, la Junta recomendó** que el Tribunal mejorara la supervisión de los compromisos y examinara la posibilidad de adoptar una solución alternativa a los artículos 23 a 25 de la directiva 1/94 del Tribunal, con miras a sustituir el sistema actual de honorarios por horas de los letrados por un sistema en el que se contemple una suma global o unos honorarios fijos para los pagos en concepto de asistencia letrada.

b) **En el párrafo 72, la Junta recomendó** que el Tribunal redujera las cifras anuales y totales destinadas al pago de asistencia letrada como medida preventiva contra la posibilidad de reparto de honorarios, así como economizar recursos.

Observación respecto de las recomendaciones 23 y 72. El Tribunal ha aplicado un nuevo método para calcular los honorarios de la asistencia letrada. Este método se basa en la evaluación de una suma global que ha de abonarse para cada fase del juicio. No obstante, como no tiene carácter retroactivo, el anterior método de cálculo todavía se aplica a los casos en trámite en 2002.

c) **En el párrafo 66, la Junta recomendó** que el Tribunal aclarara los criterios sobre el contenido de las facturas y la evaluación de la razonabilidad de las cuentas de los equipos de la defensa, y considerara la posibilidad de establecer un límite para los gastos de asistencia letrada de cada juicio.

Observación. La política recomendada de aclarar los criterios respecto de las facturas de los letrados no se ha formalizado debido a la progresiva introducción del sistema de sumas globales.

d) **En el párrafo 25, la Junta recomendó** que el Tribunal cumpliera con el Reglamento Financiero en lo que se refiere a la custodia adecuada del equipo no fungible y realizara controles físicos periódicos de sus bienes conjuntamente, si fuera necesario, con otros equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Observación. La Dependencia de control de la propiedad del Tribunal ha iniciado un examen completo de la base de datos del inventario y está llevando a cabo un inventario físico completo.

e) **En el párrafo 29, la Junta recomendó** que la Sede de las Naciones Unidas y el Tribunal revisaran sus procedimientos de comunicación para velar por que la separación de tareas y la presentación de información sobre los estados financieros fuera coherente.

Observación. El Tribunal ya no lleva a cabo la labor adicional que antes realizaba para el cierre de las cuentas.

f) **En el párrafo 43, la Junta recomendó** que, al tiempo que velaba por que el proceso tuviera las debidas garantías, el Tribunal: a) enmendara su reglamento para ejercer un mayor control sobre las decisiones que afectaban a su presupuesto y a los gastos derivados de los procesos; y b) pusiera en práctica normas estrictas relativas al número de testigos citados a comparecer en La Haya y su declaración.

Observación. El Secretario ha previsto reducir el número de testigos que viajan sin ser oídos, aunque en marzo de 2003 no había disminuido el porcentaje correspondiente a la duración de sus estancias.

g) **En el párrafo 56, la Junta recomendó** que el Tribunal estableciera con los Estados Miembros relaciones claras y que pudieran hacerse cumplir para velar por que proporcionaran toda la asistencia razonablemente necesaria para verificar la situación financiera de las personas acusadas.

Observación. El Tribunal informa de que recientemente se han registrado acontecimientos positivos en esta esfera.

h) **En el párrafo 78, la Junta recomendó** que el Tribunal volviera a examinar su política y su capacidad de traducción con miras a reasignar las prioridades y que fuera mucho más selectivo al elegir documentos cuya utilización ante el Tribunal fuera probable.

Observación. El Tribunal ha creado una dependencia de control de documentos, que se encargará de supervisar el flujo de solicitudes de traducción de documentos para que sean traducidos y revisados.

i) **En el párrafo 88, la Junta recomendó** que: a) las Naciones Unidas examinaran de forma coherente las normas aplicables a los oficiales de las Naciones Unidas que percibían simultáneamente sueldos correspondientes al servicio activo en las Naciones Unidas y pensiones de la Organización, y b) que el Tribunal adoptara medidas para aclarar ese extremo.

Observación. El Secretario General presentó esa cuestión a la Asamblea General en su informe de 12 de marzo de 2003 (A/C.5/57/36).

j) **En el párrafo 90, la Junta recomendó** que se introdujeran mejoras técnicas en los sistemas informatizados de adquisiciones y viajes, y el Tribunal se mostró de acuerdo.

Observación. La mayor parte de las mejoras ya se han introducido y se está considerando la posibilidad de introducir otras.

Recomendaciones sin aplicar

k) **En el párrafo 62, la Junta recomendó** que el Tribunal designara aleatoriamente a los letrados cuyos honorarios hubiera de pagar el Tribunal de entre una lista de abogados disponibles establecida por la oficina del Secretario.

Observación. En un caso, en junio de 2002, el Secretario trató de designar aleatoriamente a un letrado. La decisión fue anulada por los jueces, ya que consideraron que “el Secretario no elige al letrado para el acusado indigente pues sólo está autorizado a verificar la situación financiera del mismo. El Secretario confirmó que se estaban manteniendo conversaciones con el Tribunal para tratar de aplicar la recomendación.

l) **En el párrafo 27, la Junta recomendó** que los presupuestos y planes de gastos se prepararan sobre una base sólida y precisa, teniendo en cuenta unos ingresos suficientes en concepto de gastos de apoyo; **en el párrafo 86, la Junta recomendó** que la Sede de las Naciones Unidas rindiera cabalmente cuentas al Tribunal e instituciones similares, especialmente en la etapa de preparación del presupuesto, de los gastos de apoyo que les cargaba.

Observación. En noviembre de 2002, la División de Presupuesto suministró información sobre los gastos de apoyo al programa cargados para mantener las actividades extrapresupuestarias del Tribunal. Cuando se efectúe el examen del plan de gastos de 2004 para la cuenta auxiliar de la cuenta especial de apoyo a las estructuras administrativas extrapresupuestarias el Tribunal pedirá a la División de Presupuesto de Nueva York que facilite información actualizada sobre la situación de esa cuenta para proceder a la preparación de planes de gastos precisos mediante el cálculo de los ingresos en concepto de gastos de apoyo al programa recibidos hasta la fecha y la deducción de los gastos de apoyo al programa cargados por Nueva York. No obstante, no queda muy claro el porcentaje de distribución de los ingresos en concepto de gastos de apoyo entre la Sede de las Naciones Unidas y el Tribunal.

P. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹⁶

Recomendaciones en curso de aplicación

30. La Junta toma nota de que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) está adoptando medidas respecto de las recomendaciones que figuran a continuación. La Junta ha incluido, en su caso, las observaciones pertinentes y seguirá examinando esas cuestiones:

a) **En los párrafos 10 a) y 23, la Junta recomendó** que, con el fin de respetar los principios del devengo: i) anotara los pagos mensuales de las organizaciones afiliadas en concepto de aportaciones como ingresos (clase 4) en su libro mayor, y no directamente como activos de la clase 1; ii) que adaptara en consecuencia sus procedimientos de contabilidad; iii) que tratara de hacer una estimación más exacta

del nivel de los pagos iniciales; iv) que considerara la posibilidad de procesar datos mensuales a largo plazo en tiempo real prácticamente, después de establecer un índice con referencia a las mejores prácticas de otros fondos.

Observación. Las partes i) y ii) de la recomendación se aplicarán durante el ejercicio fiscal de 2003, en el cual se llevará a cabo un examen global de la organización y procedimientos de contabilidad. En cuanto a las partes iii) y iv) la Junta de Pensiones considera que a las organizaciones que tienen la condición de miembro les resultaría sumamente difícil hacer aportaciones mensuales precisas y que la conciliación que debería efectuar la Caja sería laboriosa y costosa. La Junta de Auditores reitera la recomendación que formuló al respecto.

b) **En los párrafos 10 c) y 30, la Junta recomendó** que la Caja: i) reforzara la plantilla de personal y mejorara la supervisión de las operaciones cotidianas de contabilidad; y ii) revisara la organización de su sistema contable.

Observación. La recomendación está en curso de examen, y la Caja tiene previsto adoptar medidas.

c) **En los párrafos 10 e) y 87, la Junta recomendó** que la Caja completara, con carácter de urgencia, la interfaz entre el sistema Lawson y el sistema Pensys y acelerara al mismo tiempo la aplicación, tanto para las operaciones como para el Sistema de Gestión de las Inversiones, de un plan estratégico coherente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como la adquisición de un sistema de contabilidad adecuado.

Observación. Para enero de 2004 se presentará un estudio, con miras a aplicar un nuevo sistema de contabilidad para finales de 2004.

d) **En el párrafo 26, la Junta recomendó** que la Caja tomara medidas con respecto a los pagos insuficientes o los pagos atrasados tan pronto como se completara la conciliación de las aportaciones.

Observación. La adopción de medidas en relación con los pagos insuficientes o los pagos atrasados formará parte de la revisión general de la organización del sistema de contabilidad de la Caja que se efectuará en 2003.

e) **En el párrafo 42, la Junta recomendó** que la Caja incluyera en su informe tanto la evaluación por el método de “grupo abierto” como la “evaluación actuarial sin considerar a ningún afiliado futuro”, o la información equivalente en términos de “obligaciones mínimas por concepto de prestaciones, resultado con ajuste de las pensiones”.

Observación. La Caja examinará esta recomendación en el contexto de la próxima valoración actuarial que se llevará a cabo hasta el 31 de diciembre de 2003.

f) **En el párrafo 58, la Junta recomendó** que la Caja adoptara una estrategia más enérgica, con mecanismos de gestión de los activos, tales como unos umbrales de precios definidos, que se comunicarían al Comité de Inversiones.

Observación. Esta recomendación está en proceso de aplicación. La Caja todavía ha de determinar si todos sus actuales umbrales respecto de los resultados se ajustan a sus objetivos.

g) **En el párrafo 65, la Junta recomendó** que la Caja: a) efectuara los desembolsos cotidianos principalmente con las aportaciones recibidas directamente en

las cuentas bancarias de “operaciones”, que se utilizan para el pago de las prestaciones; b) estableciera proyecciones del flujo de caja sobre una base semanal, mensual y anual; c) incluyera las instrucciones adecuadas para los saldos de cuentas de caja y la supervisión de las compras de divisas en los nuevos contratos bancarios según lo convenido por la Caja, a efectos del control de la gestión y seguimiento de auditoría.

Observación. La recomendación se aplicará en cuanto la Caja haya finalizado su nuevo acuerdo bancario.

h) **En el párrafo 80, la Junta recomendó** que la Caja, juntamente con las organizaciones afiliadas, se cerciorara de que las aportaciones fueran contabilizadas sobre la base del devengo en el mismo ejercicio fiscal por ambas partes.

Observación. La recomendación se aplicará durante la revisión general del sistema de contabilidad que se llevará a cabo en 2003.

i) **En el párrafo 83, la Junta recomendó** que la Caja supervisara más estrictamente los pagos mensuales que recibía, comparándolos con el nivel esperado, y que presentara más oportunamente las facturas de los recargos por pagos atrasados.

Observación. Esta cuestión se examinará durante la revisión general del sistema de contabilidad que se llevará a cabo en 2003.

j) **En el párrafo 91, la Junta recomendó** que se examinaran más a fondo las dificultades para cubrir puestos de la Caja en tecnología de la información y las comunicaciones, y se diseñara y pusiera en práctica una estrategia a largo plazo para cubrir los puestos de personal.

Observación. La estrategia a largo plazo para cubrir los puestos de personal se presentará como parte de la propuesta presupuestaria para 2004-2005.

k) **En el párrafo 97, la Junta recomendó** que la Caja crease una función permanente de oficial de seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones, estableciese un nuevo plan de seguridad y recuperación en caso de desastre y aplicase otras medidas pertinentes de seguridad física y lógica para garantizar la continuidad de las operaciones y que mejorase cuanto antes el control del acceso a la sala del servidor.

Observación. La Caja está adoptando medidas respecto de la seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones.

l) **En el párrafo 101, la Junta recomendó** que la Caja aumentara el nivel de prioridad de desarrollo y dotación de personal de sus nuevos servicios de seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones.

Observación. La dotación de personal de su servicio de seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones se presentará como parte de la propuesta presupuestaria de la Caja para 2004-2005.

Recomendaciones sin aplicar

m) **En los párrafos 10 b) y 28, la Junta recomendó** que la Caja garantizara que la contabilidad de los gastos se hiciera de acuerdo con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, incluso en el caso de los gastos realizados conjuntamente con otros servicios de las Naciones Unidas.

Observación. La recomendación está en curso de examen.

n) **En los párrafos 10 d) y 49, la Junta recomendó** que la Caja considerara todas las hipótesis en un plazo razonable antes de decidir cambios en el nivel de aportaciones o en las prestaciones mientras los recursos permanecieran constantes.

Observación. La Caja indica que no está facultada para tomar decisiones acerca del nivel de las aportaciones o de las prestaciones, de cuya determinación se encarga la Asamblea General tras mantener consultas con la Junta de la Caja Común de Pensiones, y que esta última toma plenamente en cuenta la situación actuarial y las opiniones de la Comisión de Actuarios, compuesta por expertos independientes del exterior.

o) **En el párrafo 39, la Junta recomendó** que la Caja prosiguiera sus esfuerzos para cobrar las sumas pendientes en concepto de impuestos retenidos por los Estados Miembros e hiciera un nuevo llamamiento a los países que todavía no lo habían hecho para que reconocieran a la Caja el régimen de exención de impuestos.

Observación. La Caja no ha formulado ninguna observación sobre las medidas adoptadas respecto de esta recomendación.

p) **En el párrafo 67, la Junta recomendó** que el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja estableciera directrices específicas respecto de las normas éticas y que introdujera la función de un oficial de control.

Observación. El Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja informó a la Junta que tenía el propósito de tomar en consideración las mejores prácticas, pero que aún no había adoptado medidas al respecto.

V. Agradecimientos

31. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento por la cooperación y la asistencia que le han brindado el Secretario General, los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas y el Principal Funcionario Ejecutivo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, así como sus funcionarios y su personal.

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

(Firmado) Guillermo N. **Carague**
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica

27 de junio de 2003

Nota: Los miembros de la Junta de Auditores sólo han firmado la versión original en inglés del informe de la Junta.

Notas

- ¹ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. I y corrección (A/57/5/Corr.1), cap. I.
- ² Datos no incluidos en los anexos estadísticos I y II al presente informe.
- ³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. III y corrección (A/57/5/Corr.2), cap. II.
- ⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5 (A/57/5)*, vol. IV y corrección (A/57/5/Corr.3), cap. II.
- ⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A* y corrección (A/57/5/Add.1 y Corr.1), cap. II.
- ⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B* y corrección (A/57/5/Add.2 y Corr.1), cap. II.
- ⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C* y corrección (A/57/5/Add.3 y Corr.1), cap. II.
- ⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5D* y corrección (A/57/5/Add.4 y Corr.1), cap. II.
- ⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5F* y corrección (A/57/5/Add.6 y Corr.1), cap. II.
- ¹⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G* y corrección (A/57/5/Add.7 y Corr.1), cap. II.
- ¹¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5H* y corrección (A/57/5/Add.8 y Corr.1), cap. II.
- ¹² *Ibid.*, *Suplemento No. 5I* y corrección (A/57/5/Add.9 y Corr.1), cap. II.
- ¹³ *Ibid.*, *Suplemento No. 5J* y corrección (A/57/5/Add.10 y Corr.1 y 2), cap. II.
- ¹⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5K* y corrección (A/57/5/Add.11 y Corr.1 a 3), cap. II.
- ¹⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5L* y corrección (A/57/5/Add.12 y Corr.1), cap. II.
- ¹⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII.

Anexo I

Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio 2000-2001

Organizaciones	Total de recomendaciones contenidas en el informe 2000-2001	Recomendaciones íntegramente aplicadas		Recomendaciones en curso de aplicación		Recomendaciones superadas por los acontecimientos		Recomendaciones sin aplicar	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Naciones Unidas	67	20	30	43	64			4	6
CCI	5	3	60	1	20			1	20
UNU	7	2	29	5	71				
PNUD	46	24	52	20	43			2	4
UNICEF	40	8	24	32	76				
OOPS	27	8	30	16	59			3	11
UNITAR	5	2	40	2	40			1	20
PNUMA	10	8	80	2	20				
UNFPA	31	7	23	24	77				
ONU-Hábitat	8	3	38	2	25	3	38		
ONUDD	14	3	21	10	71	1	7		
UNOPS	18	10	56	7	39			1	6
Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia	17	4	24	10	59			3	18
Tribunal Internacional para Rwanda	19	10	53	9	47				
CCPPNU ^a	21	3	14	11	52			7	33
Total	335	117		195		3		22	
Porcentaje	100		34		58		1		7
1998-1999 ^b	100		62		35		2		1
1996-1997 ^c	100		30		64		3		3

^a Tres recomendaciones de cuyo seguimiento no se ha recibido información (Sistema de Gestión de Inversiones) se han incluido en la columna "Sin aplicar".

^b 208 recomendaciones.

^c 156 recomendaciones.

Anexo II

Análisis comparativo de las tasas de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en el bienio 1998-1999 y en el bienio 2000-2001

(Porcentaje)

<i>Organizaciones</i>	<i>Aplicadas</i>		<i>En curso de aplicación</i>		<i>Superadas por los acontecimientos</i>		<i>Sin aplicar</i>	
	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>	<i>1998-1999</i>	<i>2000-2001</i>
Naciones Unidas	58	30	39	64	3	–	–	6
CCI	56	60	44	20	–	–	–	20
UNU	83	29	17	71	–	–	–	–
PNUD	52	52	41	43	7	–	4	4
UNICEF	58	24	42	76	–	–	–	–
OOPS	45	30	55	59	–	–	11	11
UNITAR	73	40	27	40	–	–	–	20
PNUMA	40	80	60	20	–	–	–	–
UNFPA	65	23	35	77	–	–	–	–
ONU-Hábitat	75	38	25	25	–	38	–	–
ONUDD	71	21	21	71	7	7	–	–
UNOPS	92	56	8	39	–	–	5	6
Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia	100	24	–	59	–	–	–	18
Tribunal Internacional para Rwanda	63	53	37	47	–	–	–	–
CCPPNU	70	14	20	52	–	–	10	33
Total	62	34	35	58	2	1	1	7